

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

SESION ORDINARIA NO. 110

Sesión Ordinaria No. 110, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 05 de junio del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, quien preside, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Licenciada Karen Alpizar Porras, Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Núñez Sánchez, Hernán Alfaro Arias, Licenciada Kattia Alpizar Porras, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Yorleny Salas Carvajal, Kattia Vanesa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Diego José Guevara y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura de acta ordinaria No. 109
- 2-Lectura de Correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Mario Villamizar Rodríguez y Horacio Barrantes Gutiérrez manifiestan que antes de participar en votar los asuntos que se vayan a ver hoy indicados lo siguiente:

Siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifiesto que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedo a emitir nuestro voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emito mi voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado. Aclaro quiero hacer mi salvedad que hoy mi persona va a emitir el voto en esas condiciones, porque creo que es nuestra responsabilidad de no entorpecer todos estos temas municipales, pero haciendo la salvedad que hago al respecto y que quede para todos los acuerdos de hoy.

El regidor Horacio municipal también manifiesta que siendo que de conformidad con lo señalado en el Código Municipal, así como lo indicado en la Ley General de la Administración Pública, manifiesto que los asuntos que se sometan a conocimiento de éste órgano colegiado, deben ser conocidos y resueltos, para evitar daños a terceros.

En ese sentido, procedo a emitir mi voto, no sin antes expresar las reservas de posibles objeciones o recursos que pudiesen interponer terceros interesados de buena fe.

Lo anterior, en razón de estar en análisis la legalidad de la integración del directorio de este Concejo Municipal, ante las instancias competentes ello por cuanto existe un Recurso de Revocatoria Apelación y Recurso de Revisión (Recurso de Nulidad), interpuesto. Por ello emito mi voto por aspectos técnicos, no sin antes nuestra preocupación por la legalidad y la legitimación de los actos que emita este órgano colegiado, lo cual está cuestionado por el Recurso planteado.

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 109, en el artículo No. 1, en el acuerdo No. 2420-2012, agregar correctamente; voto negativo del regidor Mario Villamizar Rodríguez. En el mismo artículo No. 2, en el acuerdo 2423-2012, léase: Asunto de basurero en el Condominio Colonial Santa Bárbara. En el acuerdo 2429-2012, léase presupuesto extraordinario II- 2012. En el artículo No. 5, en el acuerdo No. 2447-2012 agregar: La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde no está de acuerdo en la dispensa del trámite de comisión, porque tengo mis dudas en cuanto a lo que es la actuación del señor auditor en este caso y para mí eso requería un estudio y un fundamento respectivo en la comisión de asuntos jurídicos, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OVA-0037-12 enviado a la vice alcaldesa Cindy Bravo por el perito valuador ingeniero Luis Murillo, dando respuesta al oficio No. MSB-DI-180-2012. Luego de analizar la respuesta dada en documento indicado procedo a indicarle una serie de situaciones, de las cuales, usted hace referencia y no tienen realidad de lo informado:

La serie de informes que he remitido hacia la alcaldía y vice-alcaldía respectivamente, datan desde el 26 de enero del presente año y no de documentos de fechas recientes, como usted lo ha querido dilucidar. No es responsabilidad del suscrito que sus superiores no le hayan comunicado al respecto, ya sea por el medio o medios pertinentes que usted misma recomienda en su oficio.

Si usted logra observar, el suscrito ha remitido informes de lo presentado con respecto al otorgamiento de permisos de construcción, no denuncias como usted lo ha querido detallar. Tampoco hago mención de otros Departamentos de la institución, como lo son Acueducto y Patentes, lo cual usted trata de tergiversar.

Para demostrar que lo indicado por usted no se encuentra apegado a la realidad, procedo adjuntar una imagen proveniente del SIM, en las cuales se puede observar la situación presente al día de hoy en nuestro sistema. El suscrito no es el responsable de dar la inducción correspondiente en su departamento, pero si así lo considera conveniente la presente administración, me encuentro en la disposición de colaborar al respecto. Usted justifica los informes presentados por el suscrito, con informes realizados por su departamento con usos de suelo, lo cual no es información relacionada a lo contenido en cada uno de los informes remitidos.

Por último deseo indicarle que su táctica de querer amedrentarme por haber presentado los informes respectivos!, no va a surtir efecto para que no los realice. Doña Evelyn se lo pido con todo respeto, por favor no ofenda mi inteligencia, y no trate de minimizar y de confundir un problema personal -suyo- con uno laboral.

Le recuerdo y se lo asevero por conocimiento propio, que para nadie es un secreto la existencia de una serie de quejas por maltratos verbales que los contribuyentes han recibido de usted y que han hecho del conocimiento ante la municipalidad. Sólo basta leer las actas respectivas de las sesiones del Consejo Municipal. Con respecto a la situación "de los gritos" que usted indica el suscrito le hizo, le pido con toda la seriedad que lo amerita, indique las situaciones que lo generaron y precise el lugar del edificio municipal donde se presentaron, y por último, la cantidad de los decibeles salidos de mi garganta para lo cual usted se encuentra ofendida y considera con el término "grito".

1. Sólo para recordarle, le comento, que existió una situación que se debió a su negativa de colaborar con el suscrito para facilitar una cámara fotográfica que se necesitaba en su

momento para realizar varias inspecciones. En ambas situaciones solicité la intervención del Alcalde y la Vice-alcaldesa y ambos a la fecha no han podido solucionar sus reiteradas aptitudes negativas de colaboración conmigo. Muestra de esto pongo como ejemplo, que estando la presidenta municipal el viernes 25 del presente mes en mi oficina, sin querer comprometerla claro está, presencié de su comportamiento en una reciente colaboración desinteresada que el suscrito le encontraba realizando al Lic. Diego Guevara, y más aún de su aptitud cuando doña Ana Cecilia me pasó su teléfono celular para coordinar una visita a campo, la cual, usted simple y s En la otra ocasión, usted se presentó a nuestro departamento y el suscrito presencié una situación en la cual tuvo que intervenir ante usted debido a las ofensas, maltrato verbal y hasta profesional que infirió en contra de nuestro compañero Maxwell Torres, el cual se encontraba recién ingresado a la municipalidad con no menos de 2 horas -vaya bienvenida- y usted le trató de "poco profesional" y "que como era posible que el alcalde contratara gente tan ineficiente" ante una consulta que usted le formuló y que el compañero por el tipo de inducción que había recibido, no pudo evacuarle . Esto si amerita por lo delicado de lo dicho por usted, y lo digo no a nivel de complacencia hacia mi compañero, para que el mismo acuda a una instancia superior legal.

2. *Doña Evelyn le vuelvo a indicar con todo respeto, que no es simple y sencillamente indicar que "...Luis me ha gritado dos veces"..., eso se llama -a mi parecer- tratar de tergiversar la realidad de las cosas, y a las cuales, también me encuentro a derecho como ciudadano de acudir a otras instancias superiores legales.*

Por último procedo a indicarle, que la forma más sana y objetiva para evitar especulaciones, tergiversaciones, manipulación de información, victimización, etc., en una u otra parte, o sea, entre lo que usted asevera y lo que asevera el suscrito, es proceder a suministrar la información correspondiente para la respectiva intervención del Departamento de Auditoría de la municipalidad, para que resuelva esta situación en lo que a bien considere conveniente.

La señora presidenta Ana, una vez más externo que hace días estamos recibiendo del perito valuator notas y notas y ahora que estaba revisando la correspondencia le hice el comentario a doña Beana que me gustaría revisar el reglamento de construcciones, porque a mi forma de ver para tramitar cualquier solicitud una persona tiene que estar al día con la municipalidad en todo y nos encontramos en el artículo 14, inciso b, lo siguiente: No se tramitarán permisos municipales de construcción, reparación, ampliación, remodelación, demolición, excavación o relleno de un terreno si el interesado no demuestra a la oficina de ingeniería municipal mediante constancia emitida por el departamento de rentas y patentes estar al día en el pago de los diferentes impuestos y tasas municipales, así como no tener ningún asunto pendiente con esta municipalidad sea cual sea su naturaleza, como son traspasos de bienes pendientes a la municipalidad, desarrollo y urbanizaciones pendientes entre otros. Así es que yo diría que aquí está el fundamento para que efectivamente se tenga acreditar ante cualquier departamento, no solo ante el departamento de ingeniería, porque me estaban aclarando que en tramites en acueductos, en patentes también solamente se fijan en el sistema con relación a la propiedad de que se trate y no si están al día en todo, entonces para evitar más confrontaciones y que se aplique el reglamento tal cual está establecido, entonces les propongo que tomemos el acuerdo para instruir al señor alcalde en dos sentidos, uno que gire la directriz a los departamentos de acueducto, ingeniería, patentes y bienes inmuebles en el sentido de que se aplique el inciso e del artículo 14 del reglamento de construcciones y que efectivamente toda solicitud, tramite tenga que ir acompañado de una certificación de que la persona está al día con todo en la municipalidad y segundo que por favor proceda a la administración hacer una reunión urgente con estos dos funcionarios para que se aclaren todas las situaciones que se están dando, porque definitivamente están entorpeciendo el curso normal de las labores y cada día se agranda el conflicto y crea un ambiente hostil, horrible e inestabilidad y eso no es nada recomendable para la institución.

La regidora Venus, ayer cuando estábamos en reunión de gobierno y administración se estuvo hablando sobre el tema, doña Evelyn nos decía que si es una sola propiedad y la persona tiene varias propiedades ella solo se limita a la propiedad no a las otras propiedades. Pero si bien escuchamos el artículo pues es en toda sus competencias, ahí sería incluirlo entre los requisitos de solicitud.

La regidora Karen Fonseca, con toda propiedad puedo decir ya que trabaje aquí en el departamento de catastro y trabaje en el departamento de rentas y cobranzas y hasta ahora veo que las cosas se voltearon por decirlo de alguna forma, porque si pedían un uso de suelo, en la parte abajo del documento dice, departamento de tal, todos tenían que venir con su respectivo sello, poniéndole la firma y decía al día y aunado a eso todos salvo que haya cambiado en alguna medida el sistema, teníamos acceso a toda la información de cada contribuyente por fincas, por cédulas, por nombres, etc., etc., entonces no era difícil ver si una persona estaba en cobro judicial. Yo no lo tacho como excesivo sino seguridad de la municipalidad, tanto morosos que tenemos acá no seamos diligentes a la hora de revisar si están declaradas todas las propiedades, si les hace falta, sino están declaradas para llamarlos a declarar, porque es la única forma que cuando se presenta un contribuyente hacer una gestión llamarlo a cuentas y decirle no se le otorga tal permiso porque no está cumpliendo con todos los requisitos, sus propiedades no están declaradas, entonces no se a partir de cuando cambió eso, porque todavía con Rolando siempre se procedió de esa forma, entonces no me explico ahora tanta controversia entre uno y otro departamento.

La presidenta Ana Cecilia, la administración tiene que tomar las medidas necesarias simplemente para simplificar lo de los trámites y se pueda tener acceso a la información, entonces ahí es donde se tiene que ver donde se va a generar toda esa información, es el departamento de bienes inmuebles o es en el departamento de cobro

El regidor Horacio es bueno que se vaya tomando las previsiones o las directrices con respecto a eso, porque la ventanilla única tiene que darse lo más pronto posible para evitar ese montón de situaciones, de que vaya aquí, vaya allá, etc.

ACUERDO NO. 2450-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OVA-0037-12 enviado a la vice alcaldesa Cindy Bravo Alfaro y a la ingeniera Evelyn Conejo por el ingeniero Luis Eduardo Murillo, que la administración proceda a solucionar la problemática que se viene dando entre estos dos funcionarios municipales.

ACUERDO NO. 2451-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración proceda, primero hacer cumplir lo que está establecido en el inciso e) del artículo 14 del reglamento de construcciones y que proceda a elaborar el reglamento para la aplicación de la ley 8220 y publicarlo en la gaceta, con el fin de que todas las personas del cantón conozcan cuales son los requisitos a cumplir en los trámites a realizar en los diferentes departamentos de esta municipalidad.

B-Nota firmada por el joven Marcos Salazar Picado presidente del Comité de la Persona de Santa Bárbara, donde informa que el día 22 de mayo el comité acordó modificar la fecha de ejecución para el proyecto ya presentado ante ustedes. La modificación se realizó los días 03,04, 05 de agosto del presente año, misma con una duración de tres días.

Festival Cultural, Deportiva, Ambiental y Social Descripción del proyecto

El proyecto es un festival cultural, deportivo, ambiental y social de tres días en el centro de Santa Bárbara de Heredia. Se pretende realizarla viernes en la noche, sábado tarde-noche y domingo

todo el día ya que son los días y los momentos con más afluencia de personas en el centro y con más posibilidades de asistencia.

Se espera ejecutar diferentes y muy variadas actividades donde los jóvenes puedan tener un punto de encuentro para desarrollar sus destrezas, mientras se realizan recrean con otras actividades y comparten con más jóvenes del cantón.

Justificación

En Santa Bárbara, se manifiesta muy poca, y en algunos casos nula, participación de jóvenes en actividades cantonales. Sobresale un desinterés por las situaciones sociales, económicas y ambientales que puedan suceder a largo plazo en la comunidad.

La apatía política y participativa se ve reflejada tanto en el desconocimiento de la problemática cantonal, como en la poca socialización de los jóvenes entre sí, lo que genera menos unión entre la población y una menor eficacia de los proyectos realizados en la municipalidad y otros grupos organizados.

Se hace necesario erradicar este comportamiento indiferente de la población joven, por tanto, con nuestro proyecto pretendemos empezar a lograr un cambio en la mentalidad de los jóvenes. Hacerles ver de una manera entretenida e interesante la capacidad que tienen para solucionar problemas sociales y colaborar con el desarrollo.

Es por eso, que haciendo uso de la Ley General de la Persona Joven que en su artículo cuatro, inciso b), dispone: "El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en áreas vitales para su desarrollo humano".

Se propone realizar un festival cultural, deportivo, social y ambiental en el centro de Santa Bárbara de Heredia. Esta actividad intentará unir a los diferentes sectores y jóvenes del Cantón, creando un mayor sentido de pertenencia y estimulando la creatividad y el desarrollo artístico o deportivo.

Relación entre el Proyecto, la Ley de la Persona Joven y las Políticas Públicas de Juventud: (cite explícitamente los elementos de éstas a los que se refiera)

El proyecto busca la integración y participación juvenil del cantón para mejorar su situación actual por medio de una concientización sobre cambio que pueden lograr los jóvenes si se unen para exponer sus problemas y soluciones de manera creativa así como desarrollando sus habilidades artísticas o deportivas.

La actividad cumple con lo expuesto en la Política Pública de la Persona Joven, que señala "Garantizar el cumplimiento del derecho a la participación ciudadana de todas las personas jóvenes, sin distinción alguna", ya que al combatir el desinterés y la falta de participación de los jóvenes en el desarrollo local, se está promoviendo la cultura y el deporte en el Cantón. A largo plazo, se espera que los jóvenes puedan trabajar de manera conjunta para exigir su derecho al esparcimiento sano y se evite la delincuencia generada por la falta del apego al cantón y a los jóvenes que no saben en que aprovechar su tiempo.

Población beneficiada

Dirigido a jóvenes de todas las edades que deseen ser parte tanto de la organización, presentación u observación del festival cultural, deportivo, social y ambiental

Localización

El festival se realizará en el centro de Santa Bárbara, esto para permitirles a los jóvenes de todos los distritos, una mayor facilidad para el desplazamiento y disfrute de las diferentes actividades.

De esta manera, se beneficiarla a la mayor cantidad de jóvenes de todas las áreas, edades, sectores y distritos del cantón.

Necesidades de la juventud del cantón a atender con el proyecto:

1. Desinterés y falta de participación de los jóvenes en el desarrollo local.
2. Ausencia espacios culturales que llamen la atención de los jóvenes y los inviten a unirse y darle solución a los problemas de sus comunidades.
3. Falta de puntos de unión para los diferentes sectores juveniles existentes.

4. Escasez de proyectos que estimulen el desarrollo artístico y deportivo de los jóvenes.

Objetivo general

Crear un espacio de participación juvenil unida en actividades culturales, deportivas, sociales y ambientales que les permita tanto desarrollar sus habilidades como disfrutar de actividades recreativas en el cantón.

Objetivos Específicos

1. Incentivar a los jóvenes a formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven y motivarlos de la organización y participación en recreativas cantonales.
2. Integrar a los diferentes sectores de la población juvenil por medio de la organización, participación u observación del festival.
3. Motivar a los jóvenes a que organicen y participen en actividades recreativas cantonales.
4. Fomentar el desarrollo cultural del cantón a largo plazo, de manera que la juventud pueda con estos espacios, estimular sus diferentes habilidades.

Resultados esperados

Las características del proyecto están orientadas a la solución de problemas de participación y unión de los jóvenes por lo que se espera un cambio en la manera en la que los jóvenes ven las acciones sociales y culturales.

Esto le permitiría ser a Santa Bárbara un cantón con jóvenes unidos y activos que exploten sus habilidades en pro del bienestar de toda la comunidad.

Una vez leído el proyecto del Comité de la Persona Joven de nuestro cantón la señora presidenta Ana Cecilia Solís somete a votación darles el visto bueno, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

La regidora Karen, pregunta sobre esta nota del comité de la persona joven que actividad es la que van a realizar, cuales son las actividades en sí, ese proyecto qué valor tiene.

La presidenta Ana Cecilia, recuerden que a ellos les corresponde un monto dos millones y resto y si urge darle el visto bueno para que el contador lo incluya en la modificación que está preparando. El proyecto ya fue aprobado con el Consejo Nacional de la Persona Joven, falta el visto bueno nuestro porque al fin y al cabo son ellos los que dicen en que la gastan

La regidora Venus, de todas maneras eso no es parte del presupuesto municipal, es un presupuesto específico y ellos son resorte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, solo que siempre piden el visto bueno del Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 2452-2012

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Mario Villamizar acuerdan dar el visto bueno al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven, "Festival Cultural, Deportiva. Ambiente y Social" a realizarse los días 03, 04 y 05 de agosto del presente año.

La regidora Karen Fonseca vota negativo y justifica su voto negativo en el sentido de que creo en los proyectos donde se participe pero no le veo el objetivo claro, no le veo cual es la inducción, como es el acercamiento, que es lo que en realidad se pretende, no sé si van a invitar a gente, o sea me quedan muchas dudas al respecto, entonces básicamente es por eso, por la forma de acercarse ellos a los muchachos o las actividades que quieran revisar, me parecen un poco distantes del objetivo tal vez que nosotros queríamos como Concejo Municipal que se llevara a cabo.

C-Nota enviada a la Oficina Regional del MINAET de Heredia por el señor Carlos Luis Salas Núñez presidente de la Asociación de Desarrollo del Roble, donde para su conocimiento y trámites correspondientes me permito transcribirle el acuerdo tomado en el Art N 8 de la

sesión N 592-12 celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Sto. Domingo del Roble el día 26 de Mayo de 2012, el cual literalmente dice:

"Art. N. 8 ... Se acuerda dirigirse a la Oficina Regional del MINAET en Heredia a fin de solicitarles que, con carácter de urgencia realice una inspección en la finca de los Hermanos Alfaro, ubicada 300 m al sur del EBAIS del Roble, entrada a mano derecha, pues en esa propiedad se está realizando gran movimiento de tierras prácticamente pegados al río Guaraní y muy cerca del nacimiento " La Cebolla", que abastece de agua potable al Barrio Guadalupe (Bajo de los Cachos)

El señor Alcalde, el departamento de ingeniería hizo la inspección e iban a notificarlos, pero dice doña Evelyn que el acceso estaba un poquito feo para entrar, pero por lo menos ya hicieron la visita y están buscando los dueños de los terrenos para notificarles aunque ya las terrazas están hechas.

La señora presidenta Ana Cecilia, ese es el problema enterarnos cuando ya las cosas están hechas, es que son varias terrazas las que trabajaron ahí, cuanto tiempo estuvo esa maquinaria y el jueves pasado me di cuenta que me pusieron al tanto de esto y hable con la ingeniera para que procedieran y el fin de semana cuanto pueden adelantar, el problema ahí es que si ocasionó un daño, ya está hecho, entonces la idea es prever ese tipo de situaciones para lograr detener todo ese tipo de obras a tiempo, antes de que se dé la afectación. Ahí es donde definitivamente recalamos una y otra vez la falta de supervisión en todas las cosas que se aprueben y también de inspección para encontrar todas esas problemáticas y pararlas a tiempo. Ojala que la ingeniera fuera con el MINAET porque va vio que también le copiaron a varias instituciones para que sean pro activos en el sentido de que se determine a la mayor brevedad cuales son los posibles daños que ahí se pudieron haber realizado.

ACUERDO NO. 2453-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la nota enviada a la oficina Regional del MINAET por el presidente de la Asociación de Desarrollo del Roble a la finca de los Hermanos Alfaro ubicada 300 metros al sur del EBAIS del Roble, que la administración proceda a la mayor brevedad a coordinar con el MINAET para que se hagan los estudios pertinentes acerca de cuáles son los trabajos que se realizaron en la finca de los Hermanos Alfaro ubicada 300 metros al sur del EBAIS del Roble, y que se nos rinda un informe dentro de 15 días.

D-Nota enviada al departamento financiero de la municipalidad de Santa Bárbara por el señor Carlos Luis Salas Núñez secretario del Consejo de Distrito del Roble, donde transcribe el acuerdo tomado en el Art N 5 de la sesión 12-2012 celebrada por el Consejo de Distrito de Sto. Domingo del Roble, el día 25 de abril del año en curso, el cual literalmente dice:

Art N 5 " se acuerda solicitar al Dpto. Financiero de la Municipalidad de Sta. Bárbara, información acerca de la partida específica de \$2,955.795.85, asignada al distrito de Sto. Domingo del Roble para el año 2012, según circular CM 068-2011 de fecha 30 de agosto de 2011, la cual fue distribuida por este consejo de distrito equitativamente entre los tres caseríos que conforman Sto. Domingo del Roble, correspondiéndole a c/u \$ 985,265.26 y para la cual se presentaron los proyectos correspondientes.

ACUERDO NO. 2454-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del Consejo de Distrito del Roble donde solicitan información acerca de la partida específica de \$2,955.795.85, asignada al distrito de Sto. Domingo del Roble para el año 2012 y distribuida equitativamente entre los tres caseríos que conforman Sto. Domingo del Roble, correspondiéndole a c/u \$ 985,265.26

E-Nota enviada a la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal por el señor Carlos Luis Salas presidente de la Asociación de Desarrollo del Roble, donde le transcribe el acuerdo tomado en el Art N 7 de la sesión N 592-12 celebrada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Sto. Domingo del Roble el día 26 de Mayo de 2012, el cual literalmente dice:

Art N 7. "se acuerda dirigirse al jefe de la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal. Ing. Daniel Zeledón para solicitarle que se realice una inspección en la carretera que conduce al centro del Roble con el Bajo de los Cachos, pues en algunas entradas los vecinos han colocado tubos de alcantarilla del diámetro no adecuado y eso provoca que las aguas pluviales que por ahí corren, y que son muchas, se desbordan y corran por media calle, dañando la carpeta asfáltica, que el año antepasado se colocó. Esta situación se presenta especialmente en la entrada de la casa de Elena Brizuela, pero es prudente revisar bien todo el sector y aplicar la ley de Derecho de vía."

ACUERDO NO. 2455-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal por la Asociación Desarrollo del Roble, donde le solicitan una inspección a la carretera que conduce al bajo los Cachos, pues en algunas entradas los vecinos han colocado tubos de alcantarilla del diámetro no adecuado y eso provoca que las aguas pluviales corran por media calle.

F-Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del veintitrés de mayo del dos mil doce.

Visto el escrito presentado por la recurrente CARMEN LIGIA RODRIGUEZ GUTIERREZ, cédula de identidad 0102430217, visible a folio(s) 98 del expediente número 11-000835-0007-C0, en el que se acusa desobediencia a lo ordenado por esta Sala en la resolución 2011-01749 de las diez horas y tres minutos del once de febrero del dos mil once, toda vez que en esa sentencia se dispuso lo siguiente: **"Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Rolando Hidalgo Villegas y a Venus Gutiérrez Alfaro, en su calidad de Alcalde Municipal y de Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia- o a quienes ocupen tales cargos - que tomen las medidas que están dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la comunicación de esta sentencia se resuelva si es necesario construir reductores de velocidad en la entrada de la Urbanización Santa Clara y en la calle El Trapiche, Distrito de Jesús de Santa Bárbara de Heredia; y en caso afirmativo proceder DE INMEDIATO a la construcción de tal obra. Adicionalmente, deberán tomar las medidas necesarias para que se construyan las aceras faltantes en esa localidad Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños >> perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo".**, se confiere audiencia por TRES DIAS contado a partir de la notificación de esta resolución, a Rolando Hidalgo Villegas y Venus Gutiérrez Alfaro, en su calidad de Alcalde Municipal y de Presidenta del Concejo ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia o a quienes ocupen tales cargos, para que se refieran y aporte las pruebas correspondientes respecto a los hechos y omisiones que se les atribuyen. LO ANTERIOR, BAJO LA ADVERTENCIA QUE, DE ACREDITARSE LA DESOBEDIENCIA, SE PODRÁ ORDENAR AL SUPERIOR JERÁRQUICO LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONTRA EL FUNCIONARIO REMISO A CUMPLIR CON LO RESUELTO POR ESTA SALA Y, ADEMÁS, QUE SE ORDENE TESTIMONIAR PIEZAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO POR LA EVENTUAL COMISIÓN DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA (ARTÍCULOS 53 Y 71 DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL. Notifíquese: Fernando Cruz C. Magistrado Instructor. Sobre este recurso manifiesta la presidenta Ana Cecilia que en cuanto a los reductores esos si se habían instalado y se aportaron fotos, espero que la respuesta la hicieran llegar el lunes, esto se contestó el viernes y quedamos que el lunes se mandaba el original, el problema lo tenemos con las aceras, ya que nos están resolviendo que se tienen que construir las aceras faltantes en el lugar y entonces nosotros tenemos una gran problemática a nivel cantonal con relación a las aceras, la gente solicita por todo lado aceras y entonces nosotros siempre nos hemos apegado a lo que dice el Código Municipal en el sentido que son los propietarios los que tienen que construir las aceras al frente de sus propiedades. Así y en cumplimiento a esa regulación se les había girado una notificación a los propietarios de las propiedades ahí en ese sector, dándoles un plazo para que procedieran a construir aceras, lo que pasa es que la gran mayoría se hicieron los tontos y no construyeron nada, entonces es lo otro que se contempla que la municipalidad proceda a construirlas y que realice el cobro a los propietarios, lo que pasa es que me da pavor las consecuencias que esto pueda tener. Imagínese lo que es la municipalidad construyendo aceras por todo el cantón, de donde vamos a obtener los recursos y tras de eso no podemos cobrar de una sola vez lo invertido, no somos una institución financiera, nos autorizan cobrar intereses pero me preocupa de donde cogemos esos recursos y realmente como teníamos ese oficio donde se le había prevenido a la gente que construyera la acera y se le daba un plazo y no se cumplió, entonces definitivamente había que decirle algo a la sala.

La regidora Karen, en el mismo sentido me preocupa la construcción de las aceras pero si hay una y otra notificación de que están obligados a construir las aceras, incumplen y la municipalidad las hace, eso es título ejecutivo, el contador lo certifica y eso va para cobro judicial con sus respectivos intereses, etc., etc., pero no deja de ser un problema, la falta de seguimiento, notificamos una vez y no volvimos a notificar, ese es el problema, no le damos seguimiento a las notificaciones que hacemos ya sea para clausura como para este tipo de asunto de aceras, etc., etc., seguimos un proceso notificamos una vez y nos perdemos, yo que es mucho el trabajo en el cantón, pero esos asuntos que son amparos si hay que tenerle más cuidado.

La regidora Venus Gutiérrez le da lectura a los artículos 75 y 76 del Código Municipal, donde dice el inciso d, que por no construir aceras frente a las propiedades y darle mantenimiento \$ 500.00 por metro cuadrado frente a la propiedad. Si realmente se aplicara la ley la gente lo sentiría, entonces ir construyendo la acera poco a poco y no pagar esta multa. No sé si procede que cuando se autoriza un permiso de construcción se incluya la acera, para el que vaya construyendo también haga la acera, sería bueno hacer esa modificación al reglamento.

El regidor Horacio, este no es el primer recurso que resuelve a favor de una persona la sala, con respecto a las aceras, así unos días estaba viendo por televisión una situación de otra municipalidad, en la cual la sala le dijo usted las hace, el señor alcalde de esa municipalidad dijo el problema no está en la inversión sino como se recoge esa inversión en un solo tracto.

Concluyendo los comentarios sobre este recurso la presidenta municipal Ana Cecilia Solís manifiesta que ya se le indicó a la sala cuarta que íbamos a prever los recursos así fuera en un presupuesto extraordinario, entonces voy a someter a votación el que se tome el acuerdo de instruir a la administración para que se proceda a la mayor brevedad a elaborar el proyecto de construcción de aceras en **la calle El Trapiche, Distrito de Jesús de Santa Bárbara de Heredia**, establecer cuál es el costo del mismo y darle contenido económico para llevarlo a cabo y así cumplir con lo ordenado por la sala constitucional, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

El regidor Mario Villamizar, si me preocuparía tomar un acuerdo así, porque estaríamos diciéndole a la administración que todos los recursos de amparo que nos van a ganar porque hay jurisprudencia en torno hace aceras, tendríamos que ver como sacamos un presupuesto para

hacer estos proyectos y eso es grave con las características que tiene este cantón. Yo le diría a la administración que más bien no se con quién hay que reunirse para que exponga con un análisis grandes y decir, diay tenemos que hacer 100 kilómetros de acera y eso tiene un costo estimado de dos mil millones de colones y si ustedes nos empieza a obligar a esto y no tenemos la capacidad para recuperar a corto plazo, como quiere que lo hagamos.

La regidora Ana Cecilia tal vez tocando este tema en la federación, porque no solo esta municipalidad tiene problemas, otras están en la misma situación y la sala cuarta está resolviendo parejo acerca de la responsabilidad de las municipalidades en la construcción de aceras. Pero de momento lo que nos queda es cumplir y como les digo ya se le contestó a la sala que se iban a proveer los recursos para poder dar cabal cumplimiento a lo ordeno, pues aquí no queda más que instruir a la administración para que proceda, entonces en ese sentido va mi propuesta, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2456-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración para que se proceda a la mayor brevedad, a elaborar el proyecto de construcción de aceras en la calle El Trapiche, Distrito de Jesús de Santa Bárbara de Heredia y establecer cuál es el costo del mismo y darle contenido económico para llevarlo a cabo y así cumplir con lo ordenado por la sala constitucional. Expediente No. 11-000835-0007-C0.

G-Oficio CN-ARS-SB-816-2012 del área rectora de salud enviado al señor alcalde Melvin Alfaro Salas. Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS BLOQUES K Y F DE LA URBANIZACIÓN SAMARCANDA.

El 29 de mayo de 2012 se recibe documento firmado por la señora Kriza González Acosta presidenta de la ASADA de la Urbanización Samarcanda ubicada en San Juan de Santa Bárbara, en dicho documento la señora González expresa su preocupación por trabajos con maquinaria pesada que se realizan en los bloques K y F de la Urbanización Samarcanda, ya que estos sectores se encuentran dentro de la zona de protección de la naciente que abastece de agua potable a la comunidad de Río Segundo de Alajuela.

Ante esta situación se solicita se nos informe si en los sectores K y F de la Urbanización Samarcanda se han extendido permisos de construcción para proyectos habitacionales, der así se nos indiquen las condiciones en las que fueron otorgados, toda vez que según la señora Kriza González, la ASADA no ha otorgado ni otorgará ningún permiso de disponibilidad de agua hasta que se realicen los estudios que demuestren que se pueden otorgar y hasta que se construya una planta de tratamiento de agua.

Se recomienda además verificar que tipos de trabajos realiza la maquinaria pesada que se encuentra en ese sector y a que empresa pertenece.

Sobre esta nota manifiesta el señor alcalde que el conocimiento que tengo es que están haciendo un movimiento de tierra para hacer un planta de tratamiento, pero doña Evelyn lo que indico que no procedía e iba hacer todos los estudios pertinentes para que no siguieran con los trabajos y proceder a notificar

La vice alcaldesa Cindy indica que los lotes designados para esa planta están afectados por el área de la naciente, entonces ahí esta completamente imposibilitado y doña Evelyn iba a proceder a notificarlos.

La señora presidenta Ana Cecilia, a mí me preocupa que estuvieran haciendo movimientos de tierra en forma diligente por parte de la administración municipal y yo diría que por ser un tema sensible, mejor solicitarle a la administración que nos dé un informe acerca de la magnitud de la problemática que se realizó ahí de acuerdo a la inspección realizada, si se dio algún tipo de notificación y demás, en fin que nos detalle que acciones se han tomado al respecto

Acuerdo No. 2457-2012

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio CN-ARS-SB.-816-2012 enviado al señor alcalde por el Área Rectora de Salud. Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS BLOQUES K Y F DE LA URBANIZACIÓN SAMARCANDA, que la administración nos rinda un informe en un lapso de ocho días, acerca de la magnitud de la problemática que se realizó ahí de acuerdo a la inspección realizada por el departamento de ingeniería y las acciones que se han tomado al respecto. Que este informe sea en un plazo de ocho días.

H-Oficio SVA-242-2012 firmado por la diputada Ms. Siany Villalobos Arguello, diputada de la Asamblea Legislativa en mi condición de Diputada integrante de la Comisión de Asuntos Hacendarlos de la Asamblea Legislativa, me permito informarles que en estos momentos se encuentra en discusión el Primer Presupuesto Extraordinario de La República 2012 bajo el Expediente N° 18.433, esto con el propósito de que si tienen partidas a la cuales requieran modificar o cambiar el destino que originalmente se le había asignado, procedan hacerlo a la mayor brevedad posible. Para lo cual, es necesario que mediante Acuerdo Municipal dirigido a la Comisión de Asuntos Hacendarios lo hagan saber, indicando lo siguiente:

1. Código de la partida.
2. El número de ley.
3. El monto y el destino que se le va a dar.

Cualquier duda al respecto mi Despacho está en la mejor disposición de atenderlos en los teléfonos 2243-2205 o 2243-2198.

ACUERDO NO. 2458-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio oficio SVA-242-2012 donde la diputada Siany Villalobos Arguello en su condición de integrante de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, informa que en estos momentos se encuentra en discusión el Primer Presupuesto Extraordinario de La República 2012 bajo el Expediente No. 18.433, esto con el propósito de que si tienen partidas a la cuales requieran modificar o cambiar el destino que originalmente se le había asignado, procedan hacerlo a la mayor brevedad posible.

I-Oficio DM-ASSB-111-12 enviado a los señores Carlos Báez Secretario de Conflictos y Elizabeth Centeno Secretario de UNDECA por el doctor Francisco Matus Lacayo Director Médico Área de Salud de Santa Bárbara, les manifiesta, que las variables técnicas y administrativas, que justificaron el cierre del servicio vespertino, aún persisten, por lo que ésta Dirección en apego a lo legalmente establecido, no puede garantizar en forma indefinida esa atención.

Valga anotar que estamos en la mejor disposición de mantener el servicio médico en el sector de San Juan en forma reforzada. Es por todos sabido, que ahí, también se brinda atención Pediátrica, Nutricional, Medicina Familiar, Trabajo Social, Laboratorio, Farmacia entre otros.

Además, se estará recordando al personal que se mantiene la estrategia a nivel de toda el Área de Salud, de brindar citas previas a todo paciente que así lo amerite (Crónicos, embarazadas, minusválidos, etc. Al igual que cita telefónica, a casos calificados: Ej.: Adultos mayores.

ACUERDO NO. 2459-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DM-ASSB-111-12, donde el director del área de salud de Santa Bárbara le comunica a UNDECA que las variables técnicas y administrativas, que justificaron el cierre

del servicio vespertino, aún persisten, por lo que ésta Dirección en apego a lo legalmente establecido, no puede garantizar en forma indefinida esa atención.

J-Oficio DAC-MSB-487-2012 firmado por la ingeniera Soraya de Souza Lizano del acueducto municipal, donde remite aclaraciones de dudas presentadas en el Concejo Municipal específicamente en la sesión extraordinaria No. 55 del día 26 de abril del 2012, referente a la intención de la Municipalidad de Santa Bárbara de adquirir préstamo con el IFAM con el propósito de dar inicio a la Modernización del Acueducto Municipal.

Aclaración de dudas sobre el Proyecto de Modernización del Acueducto PRIMERA ETAPA por parte del Concejo Municipal y Comisión del Acueducto

En Sesión extraordinaria N° 55 del Concejo Municipal del día 26 de abril de 2012 donde se presenta el Lic. Luis Zumbado del IFAM se presentaron algunas dudas por parte del Concejo Municipal a respecto del préstamo que asumiría esta Institución con el fin de iniciar la Modernización del Acueducto Municipal, por tal razón a través de este medio procuraremos solventar tales dudas para que finalmente nuestra Institución pueda dar seguimiento a tan importante proyecto. Además en Reunión de la Comisión del Acueducto realizada el día 24 de mayo de 2012 se discutieron varios temas sobre el Acueducto entre los cuales algunos detalles sobre la implementación de los hidrómetros.

Entre las dudas sobre el tema resalta la mala condición de la tuberías de distribución de agua potable que por los años de instalada y el poco mantenimiento ofrece gran cantidad de fugas, de ahí viene la duda sobre la instalación de los hidrómetros, si funcionaría la instalación de esos equipos. Lo que necesitamos para que funcione la instalación es la derivación del tubo madre a Vj, en ese momento las acometidas cumplen lo estipulado en el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de Santa Bárbara publicado en la Gaceta N°56 del día 20 de marzo de 2003. En los sitios donde poseen aceras los hidrómetros serán instalados sobre las mismas, de lo contrario los equipos serán instalados sobre la línea de futuras aceras con su respectiva caja de protección. Referente al mal estado de las tuberías uno de los objetivos del proyecto es con los recursos arrecadados con tarifas justas es adquirir fondos para podernos realizar las substituciones tan necesarias en centenas de tuberías existentes en el Cantón.

Debido que durante el proceso de instalación de los equipos nos depararemos con situaciones esperadas como: conexiones ilícitas, propiedades que invaden zonas de protección, o construcciones sin los permisos correspondientes, etc...es que debemos tomar la decisión a nivel Municipal de cómo enfrentar esas situaciones ya que sabemos que las posibilidades son remotas de lograr desalojos o demolición de las edificaciones. Basado en el anterior se le transcribe palabras del Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales de la ONU en reunión celebrada en Suiza en 2002.

"Agua para la salud: un derecho humano

Ginebra, 27 de noviembre de 2002 - El agua es fundamental para la vida y la salud. La realización del derecho humano a disponer de agua es imprescindible para llevar una vida saludable, que respete la dignidad humana. Es un requisito para la realización de todos los demás derechos humanos.

Con esas palabras, el Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales, de las Naciones Unidas, adoptó ayer la medida sin precedentes de aprobar una «observación general» sobre el agua como derecho humano. Una «observación general» es una interpretación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los 145 países que han ratificado el Pacto tendrán que velar por que la población entera tenga progresivamente acceso a agua de bebida potable y segura y a instalaciones de saneamiento, de forma equitativa y sin discriminación."

Uno de los comentarios hechos por la Comisión del Acueducto en la reunión del día 24 de mayo de 2012 fue sobre los reglamentos que puedan existir a respecto de los hidrómetros. Cabe mencionar que la Municipalidad de Santa Bárbara mediante acuerdo N° 2530-02 tomado por el

Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 251, celebrada el 5 de diciembre del 2002, según artículo 7° y por votación unánime acuerda aprobar el proyecto de **Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Santa Bárbara**. En dicho Reglamento en los artículos 19,20,29,30 mencionan disposiciones con respecto a los hidrómetros, en todo caso de ser necesario podríamos ampliar las regulaciones con el fin de aclarar sobre la instalación y utilización de esos equipos.

Cabe mencionar que tenemos conocimiento de lo difícil que podrá ser la implementación de un proyecto de esa magnitud, inclusive se gestiona la posibilidad de un periodo de gracia a los contribuyentes con el propósito de que puedan adaptarse al nuevo sistema. Una de las ventajas de la instalación de micro medidor es la detección de fugas internas, a través de notificaciones realizadas por la Municipalidad podrán corregir el problema dentro de sus propiedades.

En adjunto presentamos el cálculo para cubrir los gastos del préstamo que estamos solicitando con el IFAM.

CALCULOS PARA EL PRESTAMO

El préstamo sería \$ 355, 000, 000,00, con intereses de 11% anual, a 60 cuotas trimestrales o sea 15 años de plazo, con una cuota aproximada sujeta a variación por los funcionarios del IFAM. Y se calcularía también el salario de dos funcionarios que se contratarían, para hacer censo e inspecciones, leer medidores en dos distritos, reparar y revisar medidores en mal estado, hacer cálculos en forma mensual entre otros.

Salario dos funcionarios	Mensual	Salario trimestral	Aguinaldo 8.33%	Cuotas Patronales CCSS 19,17%	Total pago Mensual	Total Pago Trim
salario dos funcionarios	426.166,00	1.278.498,00	106.498,88	245.088,07	543.361,65	1.630.084,00
Cuotas trimestrales para pago préstamo					4.049.368,72	12.148.106,16
Total de pagos trimestrales para pago de préstamo y dos empleados					4.592.730,37	13.778.192,32
		Numero de de servicios al 28/05/2012				
Categoría						
Domiciliaria		8417				
Reproductiva		81				
Ordinar comercial		547				
Preferencial		69				
Gobierno		15				
Total servicios cancelados por mes		9129				
El cálculo lo hago dividiendo los pagos mensuales que se aumentarían en el Acueducto, por motivo de obtener el préstamo para los medidores, entre el número de abonados (cuota mensual 04.592730,37/9129 número de servicios cancelados en el Acueducto)						
	Domiciliaria	Ord Comercial	Reproductiva	Preferencial	Gobierno	
Forma de cobro x categoría	1	1+1	1+1+1	1	1,50	
Tarifa fija	503,0923832	1006,184766	1509,27715	503,0923832	754,64	

Número de servicios cancelados por categoría	841 7	54 7	8 1	6 9	15,00	Total anual mensual trimestral calculado categoría
Recuperación mensual	4234528,5 9	550383,06 73	122251,44 91	34713,374 44	11.319,58	4.953.196,0
Recuperación trimestral	12703585, 77	1651149,2 02	366754,34 74	104140,12 33	33.958,74	14.859.588,
Diferencia de dinero que se recuperaría demás si todos los abonados cancelaran la paja trimestralmente						1.081.397,0
	Domiciliaría	Ord Comercial	Reproductiva	Preferencial	Gobierno	
Forma de cobro x categoría	1	1+1	1+1+1	1	1,5	
Tarifa fija	100 0	20 00	300 0	1 0 0 0	1500	
Número de servicios cancelados por categoría	841 7	54 7	8 1	6 9		Total anual mensual trimestral calculado categoría
Recuperación mensual	841700 0	109400 0	24300 0	6900 0	22500	9.845.500,0
Recuperación trimestral	2525100 0	328200 0	72900 0	2070 00	67500	29.536.500,
Si la tarifa se aumenta en C1000 por mes el aumento trimestral sería de C15.758.308,90 una vez cancelado el préstamo, se deja para cubrir gastos de salario y mantenimiento la tarifa actual de (2.100,00 que se podría hablar con los señores del IFAM, si se aumenta un poquito más.						15.758.308,

Nota: No omito manifestarles debo presentar con fecha de 30 de junio de este año, los Estados financieros del Acueducto y la otra documentación necesaria, para la nueva solicitud de recalificación tarifaria del servicio de acueducto al IFAM, este cálculo se haría en conjunto con la tarifa de pago de préstamo, la solicitud en el presupuesto ordinario de nuevos funcionarios que serían dos para trabajar con asunto de los medidores y una oficinista para las funciones de bodega. Con el préstamo se dan dos años de gracia, en este periodo se cancela solo intereses de acuerdo a los desembolsos, y no amortización, es importante llevar a cabo el censo en todo el cantón durante el periodo de gracia del préstamo, así se aumenta el número de abonados e ingresos del Acueducto, lo que ayudaría a mejorar el Acueducto, sin problemas. Al colocar medidores no se sabe si hay que hacer mejoras en la red, se cree que las pajas van a aumentar también. Por eso les solicito distribuir bien las funciones de cada funcionario dentro del horario de trabajo, no se deben desperdiciar los recursos, que pagan los abonados. También es necesario hacer el inventario y separar los materiales en la bodega. El costo de los materiales del Acueducto ha aumentado de precio. Se conoce que existen urbanizaciones donde los abonados exigen buen servicio y no cancelan el servicio, los organismos externos exigen un acueducto en óptimas condiciones y no hay recursos, los cánones aumentaron de 750.000 mil colones a 2.500.000.00 a dos millones y medio en estos últimos años, así los salarios. La tarifa va a aumentar y no es justo que unos abonados cancelen y otros no lo hagan. Falta hacer la recalificación de los activos del Acueducto

Comenta la regidora y presidenta Ana Cecilia que el fin de este informe del acueducto era con el fin de conocer los números de la diferencia en el cobro, porque aquí nos habían proyectado que con el aumento que se pensaba dar que era alrededor de ¢ 500 colones básico se iba a recaudar equis monto y entonces lo que teníamos que pagar por el préstamo eran como cinco millones y que de ahí también nos iba a quedar

para reinvertir pero realmente esas proyecciones, así no son, la idea es cuanto se está recaudando actualmente, cual es la diferencia en la recaudación que se proyecta y para saber que al hacer frente a los pagos y después si efectivamente nos va a generar suficientes recursos como para ir reinvertiendo nosotros mismos en el acueducto, eso punto no lo aclaro y otra cosa importante a mi manera de ver que aquí tiene que haber una separación total del acueducto, para aprobar un proyecto de estos las cuentas tienen que estar muy claras, aquí a la plata del acueducto se le mete mano por todo lado, es la caja chica, a los materiales del acueducto se le mete mano por todo lado, porque todo lo tienen revuelto, así es que aquí hay que tomar medidas nos tienen que presentar la administración cual es el plan que va a respaldar un proyecto de estos, para llevar lo que es la adecuada administración de los recursos. También me preocupa el pendiente de cobro y entonces si está proyectado en esos números o no, porque en eso tenemos que estar muy claros, si asumimos una responsabilidad tenemos que estar muy claros de que vamos a poder honrarla.

El regidor Mario Villamizar, aquí lo que plantea la ingeniería Soraya es que el préstamo de \$ 350.000.000.00 más el salario de los dos funcionarios tendría un costo trimestral de trece millones setecientos ochenta mil colones, ambas cosas que tendría que asumir la municipalidad y hace un cuadro rápido sobre los ingresos que aumentarían por esas mejoras en el acueducto y establece que serían 14 millones ochocientos cincuenta y nueve mil, o sea que tendría un superávit de un millón en este momento y hace otra propuesta más positiva, esa sería como la más negativa, hay una más positiva donde dice que el ingreso trimestral podría ser hasta de 29 millones de colones. Básicamente lo que dice es que en un escenario que ella plantea normal apenas se cubriría el préstamo con lo que se va a cobrar, o sea no habría dinero para reinvertir.

La regidora Venus yo entendía que esos 14 millones y resto es lo estimado que ingresaría con la colación de 4.500 hidrómetros solamente, o sea con ese monto que ingresa se supone que iba hacer frente a ese préstamo, pero por el otro lado está el resto de los usuarios que paga una tarifa básica que iba aumentar como \$ 600 colones, que iba a quedar como \$2.650 que es otro ingreso aparte.

La regidora Karen Fonseca, debemos consultar al contador y a nuestro auditor porque si necesitamos ver como separamos, tiene razón Ana Cecilia la bodega es la caja chica, entonces necesitamos ver cómo se pueden separar la bodega en sí y llevar un control estricto de los materiales para poder rendir cuentas con lo que es el acueducto, porque si no vamos a quedar con números rojos.

ACUERDO NO. 2460-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión del acueducto para su estudio y pronunciamiento oficio DAC-MSB-487-2012 del departamento del acueducto donde aclara algunas dudas con respecto al préstamo con el IFAM, con el propósito de dar inicio a la modernización del acueducto municipal.

ACUERDO NO. 2461-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la presencia de la ingeniería del acueducto Soraya de Souza, la contadora del acueducto María Elena Alfaro y el contador municipal Rafael Ángel Viquez Alfaro a la sesión municipal del martes 19 de junio del 2012, para que nos aclaren varios puntos relacionados con el oficio DAC-MSB-487-2012 del departamento de Acueducto y sobre el aspecto contables del proyecto micro medición en nuestro cantón.

K-Oficio OAMSB-246-12 del despacho del señor alcalde donde presenta para su estudio y aprobación la modificación presupuestaria No-04-2012, la cual es importante para cubrir necesidades urgentes en la administración, como sigue.

P	S	G	R	Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuestado	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
5				EGRESOS	95.935.465,	5.225.000,	5.225.000,00	

							48	00		95.935.465,48
	01					DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES	90.585.465,48	2.000.000,00	2.000.000,00	90.585.465,48
		01				ADMINISTRACIÓN GENERAL	89.156.385,48	1.800.000,00	1.800.000,00	89.156.385,48
			0			REMUNERACIONES	85.721.385,48	1.068.300,00	1.300.000,00	85.953.085,48
				01		REMUNERACIONES BÁSICAS	85.721.385,48	1.068.300,00	1.300.000,00	85.953.085,48
					01	Sueldos para cargos fijos	85.323.415,48	1.068.300,00	-	84.255.115,48
					05	Suplencias	397.970,00	-	1.300.000,00	1.697.970,00
			1			SERVICIOS	3.435.000,00	731.700,00	500.000,00	3.203.300,00
				04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	935.000,00	-	500.000,00	1.435.000,00
					99	Otros servicios de gestión y apoyo	935.000,00	-	500.000,00	1.435.000,00
				07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.500.000,00	731.700,00	-	1.768.300,00
					01	Actividades de capacitación	2.500.000,00	731.700,00	-	1.768.300,00
	02					SERVICIOS COMUNALES	5.350.000,00	3.225.000,00	3.225.000,00	5.350.000,00
		06				ACUEDUCTOS	5.350.000,00	3.225.000,00	3.225.000,00	5.350.000,00
			0			REMUNERACIONES	-	-	3.055.000,00	3.055.000,00
				01		REMUNERACIONES BÁSICAS	-	-	2.600.000,00	2.600.000,00

				0 2	Jornales	-	-	2.600.000,00	2.600.000,00
			0 3		INCENTIVOS SALARIALES	-	-	216.580,00	216.580,00
				0 3	Decimotercer mes	-	-	216.580,00	216.580,00
			0 4		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	121.420,00	121.420,00
				0 1	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	-	-	108.420,00	108.420,00
				0 5	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	-	-	13.000,00	13.000,00
			0 5		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-	-	117.000,00	117.000,00
				0 2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	-	-	39.000,00	39.000,00
				0 3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	-	-	78.000,00	78.000,00
		1			SERVICIOS	1.350.000,00	1.170.000,00	100.000,00	280.000,00
			0 2		SERVICIOS BÁSICOS	-	-	100.000,00	100.000,00
				0 4	Servicio de telecomunicaciones	-	-	100.000,00	100.000,00
			0 3		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	350.000,00	170.000,00	-	180.000,00
				0 1	Información	350.000,00	170.000,00	-	180.000,00

							SUMINISTROS				250.000,00
				0	1		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	150.000,00	-	100.000,00	250.000,00
					0		Tintas, pinturas y diluyentes	150.000,00	-	100.000,00	250.000,00
					4						
							SUMAS IGUALES	95.935.465,48	5.225.000,00	5.225.000,00	95.935.465,48

Sobre esta modificación manifiesta la presidenta Ana –Cecilia que el señor alcalde me comentó que esta modificación es para el pago de jornales ocasionales, yo le dije que justificara en el oficio cuales eran las obras en las que se estaban trabajando o donde es que están trabajando estos funcionarios y que amerita el que su contratación siga, como no veo en el oficio esos datos, entonces le doy la palabra al señor alcalde para que nos aclare todas esas situaciones. Según tengo entendido la proveedora municipal ya se fui y no previeron renglón alguno para el pago del sustituto

Toma la palabra el señor alcalde para aclarar que de estos ocasionales inclusive hubieron algunas recomendaciones porque había que reparar unos tanques y se contrató a un señor Rafael Alvarado para que hiciera una toma de agua que se había localizado en la Guaracha para suministrarle agua a un pueblo ahí, entonces prácticamente ya está casi terminado y hay algunas ordenes sanitarias que tenemos que cumplir que es con la reparación de algunos tanque y lavado de tanques. También se contrató ocasionalmente otro muchacho de Zetillal Marvin Alfaro el cual está limpiando los tanques con otro muchacho de San Bosco, están dedicamos a lo que es limpieza de tanques que es muy poco lo que se hacen, porque hay tanques muy metidos en la montaña con averías y la idea es que ellos le den mantenimiento a estos tanques ya sea de captación o de almacenamiento para dar un mejor servicio, por ejemplo en San Juan me llamaron el fin de semana que el agua estaba llegando muy sucia, lo mismo en San Pedro, entonces para ver si por lo menos podemos reparar esos tanques que se mete el agua llovida y lavar los tanques y pintarlos. El otro muchacho es de San Pedro Gerardo y le está ayudando a Alejandro y entonces pienso que es importante. Hay uno ahí que yo hablé con él porque doña Soraya me dijo que el muchacho estaba un poco indispuesto, pero si no trabaja y no atiende el llamado habría que despedirlo. Entonces yo pienso que es importante que se aprueba esta modificación si lo tienen a bien porque el acueducto en invierno es tremendo. Y sobre todo los fines de semana se dan muchas averiase.

La regidora Karen Fonseca le pregunta al señor alcalde hace cuanto están limpiando los tanques, hace cuanto se efectuó la contratación.

El señor alcalde le contesta que se contrataron para ayudantes de fontanero pero ahora con una reunión que hicimos con doña Soraya se decidió que ya que como habían dos más entonces poder utilizarlos en lavar los tanques ya que hay uno que solda y prepara y también colabore en la limpieza de los tanques. Entonces si va el Ministerio de Salud hacer una inspección que estén presentables, limpios.

La regidora Karen nuevamente le pregunto señor alcalde, hace cuanto están ellos contratados y si ya están limpiando los tanques.

Contesta el señor alcalde que la semana pasado empezaron a limpiar los tanque.

La regidora Karen la semana pasada yo vi cuatro funcionarios fuera del carro tratando de arreglar una tubería, de esos funcionarios son parte de los contratados lo que me deja graves dudas. Ahora como vamos a trabajar con esta gente bajo disponibilidad o se les va a pagar horas extras y cuantas personas son las que trabajan en el acueducto que no se pueda cubrir con esas personas lo que es una disponibilidad y lo que es el lavado de los tanques, porque muchas veces como ya le he dicho y le han dicho varios compañeros vemos cuatro arreglando un tubo, dos miran y dos trabajan, entonces sin querer meterme lo que es la administración en sí pero preocupada porque son fondos públicos si me preocupa eso, que se les va a pagar disponibilidad u horas extras.

El señor Alcalde, se hizo una reunión con acueductos para saber primero quienes estaban disponibles para los fines de semana, le recomendé a doña Soraya tres porque siempre van, la idea no es contratar 6 8 y no van a ir, entonces para respetar el criterio de doña Soraya hicimos la reunión con la parte legal y se tomó en cuenta la opinión de todos los fontaneros para saber quiénes querían, porque tampoco podemos exigirles y de ahí 6 levantaron la mano y al final de cuentas en el camino ahora resulta que le dije a doña Soraya hagámosle una prueba de 15 días para ver quiénes son los que van a ir los sábados y domingos y resulta que al final quedaron tres y esos tres que son los que prácticamente van que son don José, Alejandro y Freddy, ahorita no se le hizo el contrato a ninguno pensando en que los íbamos a probar primero un fin de semana y resulta que solo estos tres han ido a reparar tubos los fines de semana. La idea es que a esta gente se les pague un porcentaje ya sea por mes por las horas y doña Soraya y Seidy fueron las que dispusieron esto para ver si se les paga un 30% sobre el sueldo, pero también tiene que trabajar ciertas horas y reportar cada fin de semana 15 o 17 horas y si no lo hacen tiene que reponerlo el otro fin de semana.

La regidora Karen, de la fecha en que se contrató los funcionarios hasta ahora, cuantos tanques se han limpiado y cuáles.

El señor alcalde esa información se le tiene que solicitar a doña Soraya porque ella fue la que inició esta semana.

Discutido el tema la presidenta municipal Ana Cecilia Solís somete a votación la aprobación de la modificación No. 4-2012, los que estén de acuerdo en la dispensa de trámite de comisión que levanten la mano

ACUERDO NO. 2462-2012

Los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Venus Gutiérrez Alfaro aprueban la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 4-2012

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca

La señora presidenta Ana Cecilia Solís muy bien entonces tenemos una votación calificada, vamos a someter entonces aprobación la modificación No- 4-2012, los que estén de acuerdo que levanten la mano

ACUERDO NO. 2463-2012

Los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Venus Gutiérrez Alfaro aprueban la modificación presupuestaria No. 4-2012

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca, porque me preocupa la nota de Wilbert no deja de ser una nota que indica una recomendación, eso es lo que en este momento me preocupa y mi voto es negativo al respecto, porque si hay una nota del tesorero que indica que puede haber problemas siendo él el tesorero, obviamente me preocupa la situación.

La presidenta municipal hace la aclaración que por eso fue que solicité que revisáramos la licitación para ver cuánto era lo que se estaba comprometiendo de esos recursos y que quedara un margen suficiente para cualquier eventualidad y de los canones si está en una cuenta aparte, entonces por eso es que estoy procediendo aprobarlo, pero conste y hago la observación al señor alcalde que estas situaciones tienen que corregirse y que tiene que haber más planificación, no podemos estar en estar constantemente. Entonces somete a consideración de ustedes que lo dejemos definitivamente aprobado.

ACUERDO NO. 2464-2012

Los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Venus Gutiérrez Alfaro acuerdan como definitivamente aprobada la modificación presupuestaria No. 4-2012

Voto negativo de la regidora Karen Fonseca porque como lo manifesté me preocupa la nota del señor tesorero municipal Wilbert Carvajal, no deja de ser una nota que indica una recomendación, eso es lo que en este momento me preocupa y mi voto es negativo al respecto.

L-Oficio DRCMSB-111-12 del departamento de rentas y cobranzas donde remite expediente de traspaso de Patentes de Licores, con la finalidad de que sea aprobado por el Concejo Municipal y luego el interesado publique dicha aprobación en el Diario Oficial La Gaceta:

1. El señor Adrián Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-105-1446, le traspasa una Patente de Licores N° 2-LN-5 al señor Yujin Feng, pasaporte número G 35130744, esta Patente está siendo utilizada en el Supermercado Don Carlos, ubicada 50 metros Sur de la Esquina SE de la Iglesia Católica de San Pedro de Santa Bárbara. Se aclara que dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito Segundo (San Pedro).

ACUERDO NO. 2465-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda el traspaso de la patente de licores N° 2-LN-5 propiedad del señor Adrián Alfaro Alfaro cédula 4-105-1446, al señor Yujin Feng, pasaporte número G 35130744 y se explota en el distrito de San Pedro.

M-Nota enviada al señor Melvin Alfaro Alfaro por el señor Vinicio Barrantes Murillo donde le informa que 100u metros norte y 100 oeste de la municipalidad instalaron una venta de pollo. Dicha casa de toda conocida, fue remodelada - totalmente y posiblemente con los permisos municipales. Luego el Ministerio de Salud clausuró por un día porque tiraban toda la manteca o aceite a la cuneta de la calle. Visto este antecedente, además que en dicha remodelación se hicieron como apartamentos, que también existe en el mismo terreno explotación de otro comercio como es venta de ropa y zapatos, que ahí instalaron 5 medidores de fuerza eléctrica, esto trajo problemas de corte eléctrico a los vecinos por algunos días y que con el conocimiento que muchos comercios evaden los impuestos municipales de Santa Bárbara y el encargado de Patentes ignora, le solicito informarme a la Brevedad otorgada por ley: cuánto paga el dueño de la aludida propiedad en los rubros de: agua y basura comerciales, o cuanto de agua domiciliaria y basura residencial y demás cargas como aseo de vías y parque.

ACUERDO NO. 2466-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro por el señor Vinicio Barrantes Murillo donde le solicita si el negocio ubicado 100 metros norte y 100 oeste de la municipalidad donde instalaron una venta de pollo y una zapatería si el dueño de la propiedad paga los impuestos municipales

M-Nota enviada al ingeniero Rolando Vasquez Gerente General de Agroindustrial Las Marías por la señora Ana Isabel Sandi Villalobos, donde hace de su conocimiento una situación engorrosa de la cual mi propiedad es víctima cada vez que llueve, debido al desbordamiento de aguas pluviales, mezclada con aguas servidas debido a la construcción de un muro que obstruye el cauce las aguas, dicho cauce deseo aclarar no atraviesa mi propiedad sino por los terrenos de mis colindantes: Flor Adenia Sandí Gutiérrez y el señor Álvaro Cortés Alfaro, dicho cauce fue obstruido por la construcción de un Muro por parte de la señora Sandí Gutiérrez, lo que genera que las aguas se embalsen en el sitio de la obstrucción, se desplacen hacia la propiedad del señor Cortés Alfaro y consecuentemente invadan violentamente mi propiedad atravesándola por completo de sentido Este-Oeste hasta llegar a la calle Pública y consecuentemente invadiendo el terreno de la Marías y desaguando en la acequia que pasa por el agroindustrial.

Dichas aguas arrastran todo tipo de sedimentos tales como: tierra, piedras, basura orgánica, este problema ya es conocido por el Municipio, actualmente me encuentro en un proceso administrativo y no sé cuándo tendré solución alguna por parte de municipio o de las autoridades competentes a las cuales también he recurrido.

Deseo aclararle que dicho cauce al no pasar por mí propiedad, sino que mi propiedad es víctima del paso de las aguas y si la propiedad de su representada es víctima por este mismo percance, me eximo de toda responsabilidad civil y penal por los daños y perjuicios que estas aguas puedan producir a su representada mientras el problema perdure.

ACUERDO NO. 2467-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada a la empresa Agro Industrial Las Marías por la señora Ana Sandi Villalobos, donde le indica su situación en su propiedad que cada vez que llueve se le inunda debido al desbordamiento de aguas pluviales, mezclada con aguas servidas debido a la construcción de un muro que obstruye el cauce de las aguas.

N-Nota firmada por el señor Vinicio Barrantes Murillo donde solicita muy amablemente tomen las medidas pertinentes para que de una vez por todas solucionen el problema de grandes ruidos los martes, donde un grupo suena en el parque bombos y otros tarros causando en las sesiones graves - dificultados de oído. Este asunto viene afectando de mucho tiempo atrás y por CONSIDERACION Y RESPETO a los distinguidos vecinos que acudimos continuamente a las sesiones para enterar nos de los asuntos comunales es que se debe prevenir al respecto.

ACUERDO NO. 2468-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle al señor Vinicio Barrantes, que ya la alcaldía tome las acciones pertinentes para que el día de sesiones no sean interrumpidas por la banda de la escuela de música municipal.

O-Nota firmada por los señores Omar Ruiz Monge e Hilda Pacheco Odio donde manifiestan que a pedido del señor Alcalde de Santa Bárbara, de la presidenta municipal y de la comitiva que los acompañó a nuestra casa el viernes 1º de junio, les presentamos la información que nos solicitaron.

- 1- Nos es imposible en dos días no hábiles presentarles los planos de finca Amapola P.R.S.,A., cédula jurídica 3-101-233453, con las divisiones de los terrenos incluidos en los 200 metros de radio de las nacientes la Amapola y Omar Ruiz. Por tal motivo y para no atrasar los trámites, aceptamos que los impuestos que tenemos que pagar a la municipalidad por dicha finca, que fueron valorados por el señor Luis Murillo que tienen todos los documentos actualizados, se apliquen como parte del abono a la cuenta que ustedes adquirirían con nosotros.
- 2- En la negociación le entregaríamos a la Municipalidad de Santa Bárbara, la sociedad de usuarios de aguas de finca Lajas del Roble, cedula de persona jurídica 3-107-512900, con todas sus instalaciones así como la administración de la misma. También se incluirán los terrenos donde se encuentran dichas instalaciones. Todos los documentos de la sociedad de usuarios de aguas Finca Lajas del Roble, le fueron entregados a la ingeniera Soraya.

- 3- Para el pago de esos bienes que comprenden tanques de captación, cañerías, válvulas de aire, llaves y terrenos donde están los tanques, la municipalidad traerá perito para que valore las instalaciones y debe haber un acuerdo de ambas partes.
- 4- La municipalidad, en un plazo de 30 días a partir de hoy, deberán llegar a un acuerdo con la sociedad de usuarios de aguas de Finca del Roble. Durante ese lapso estaremos disponibles para reunirnos con ustedes cuando nos lo soliciten. Si en ese tiempo no se resuelve nada, buscaríamos otros medios.

La señora presidenta Ana Cecilia, como ustedes recordaran hace días hemos tenido conocimiento de una propuesta que hace doña Hilda y don Omar con relación al caso de la sociedad de usuarios de agua de la finca Lajas del Roble, porque con el pronunciamiento que di acueductos y alcantarillados en el sentido de que una sociedad de usuarios no puede administrar un acueducto, entonces aquí los permisos de construcción separaron porque la disponibilidad de agua no se acepta. Eso tiene muy molesto a varios vecinos a los cuales ellos les vendieron lotes y que ahora no pueden realizar sus construcciones. Tenemos entendido según nos cuentan ellos de que incluso tienen varias demandas por haberle vendido en esas condiciones, sin poder construir. Entonces nos comentaban ese día que asistimos el alcalde, mi persona, la ingeniería del acueducto, Mario Camacho, la abogada, vecinos, hicimos una reunión en la casa de ellos sobre el tema y ellos nos exponían que en un primer momento la empresa de servicios públicos se manifestó muy interesados e incluso hicieron el avalúo de las obras de infraestructura y dio por ahí 80 millones, lo que pasa es que en ese momento no se habló nada de terrenos y entonces nosotros le hicimos ver que en dado caso la municipalidad si entrara a cualquier tipo de negociación, compra o demás tenía que hacer el inventario, peritaje, es lo procedente siempre lo que son los recursos públicos.

La regidora Venus, el departamento de acueductos tiene que hacer los estudios de toda la parte legal de la naciente, como es que se procede ante el MINAET para que se puede trasladar esa concesión a la municipalidad, cual es el proceso legal de traspaso de concesión y ya la otra parte también con el pago de las obras, pero eso hace días que se dijo que se hiciera.

La regidora Karen, es importante que en buena medida estemos condicionados a otorgar permisos de construcción en zonas que no se pueda construir, yo si tengo claro que hay unos planos por ahí y entonces no sé si se pueden visar, no sé si están visados, pero lo que me preocupa es que esté condicionada en alguna forma la aceptación de ellos, porque tienen juicio de parte de esas personas que no le pueden dar el permiso a que nosotros tomemos el acueducto verdad.

ACUERDO NO. 2469-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión del acueducto nota de los señores Omar Ruiz Monge e Hilda Pacheco Odio donde manifiestan que a pedido del señor Alcalde de Santa Bárbara, de la presidenta municipal, les presentamos la información que nos solicitaron.

P-Oficio OAMSB-248-12 donde la alcaldía da respuesta al acuerdo No. 2413-2012 de la sesión ordinaria No, 108, del 22 de mayo , informando que en coordinación con la señora Donay Alfaro Cruz y su esposo, se determinó que la posible solución al problema derrame de agua del caudal era colocar tres cunetas de 18" encima de la otra media y así evitar el derrame, trabajo que se realizó el 22 de mayo del 2012.

ACUERDO NO. 2470-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMB-248-12 donde la alcaldía informa que el problema de la señora Donay Alfaro Cruz, ya se le solucionó el problema de derrame de agua, colocando cuneta de 18".

Q-Oficio OAMSB-250-12 de la oficina de la alcaldía municipal, donde en atención al acuerdo N° 2277-2012 de la sesión #101, en cuanto al punto en el cual solicitan la instalación de un hidrante en la comunidad de la calle aledaña a Calle El Cerro, me permito adjuntarles fotocopia del oficio OAMSB-243-2012 enviado a los vecinos del lugar informándoles que por ahora no tenemos hidrantes en existencia, pero se adquirirán en cuanto sea aprobado el Presupuesto Extraordinario por la Contraloría General de la República.

ACUERDO NO. 2471-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio de la alcaldía donde informa que para instalar un hidrante en la comunidad aledaña a la calle El Cerro, se adquirirá en cuanto sea aprobado el presupuesto extraordinario por la Contraloría General de la República.

R-Oficio DRCMSB-115-12 del departamento de rentas y cobranzas donde en relación al traspaso de dos patentes de licores me permito aclarar lo siguiente:

1. La señora Consuelo Murillo Paniagua, cédula de identidad número 4-084- 159, le traspasa una Patente de Licores N° 6-LN-2 al señor Weixing Feng, cédula de residente permanente 115600030136, esta Patente está siendo utilizada en el Supermercado San Hosco, ubicada 150 metros Norte del Cementerio ele. San Bosco. Dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito Sexto (Purabá).

2. El señor Adrián Alfaro Alfaro, cédula de identidad número 4-105-1446, le traspasa una Patente, de Licores N° 2-LN-5 al señor Yujin Feng, pasaporte número G 35130744, esta Patente está siendo utilizada en el Supermercado Don Carlos, ubicada 50 metros Sur de la Esquina SE de la Iglesia Católica de San Pedro de Santa Bárbara. Dicha patente solo puede ser utilizada en el Distrito Segundo (San Pedro).

Se aclara que dichas patentes se encuentran al día en el pago del Impuesto de Licores.

ACUERDO NO. 2472-2012

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos DRCMSB-115-12 del departamento de rentas y cobranzas donde manifiesta que las patente de licores propiedad de Consuelo Murillo Paniagua, se encuentran al día en el pago del Impuesto de Licores.

S-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salaws por la presidenta de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara, donde da respuesta al oficio OAMSB-171-12, con respecto a el aporte del 10% de la Recaudación de Bienes Inmuebles, según la ley # 7552, le indicamos que la matrícula para el 2012, fue de 1.250 (mil doscientos cincuenta) alumnos.

Nuestra Tesorera- Contadora es la Señora Licda. Esther Cuadra Calero cédula 8-049-0961, y carneé #8323, incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

El monto a cancelar le corresponde calcularlo al municipio, como indica la Licda. Laura Arroyo, Directora de Asesoría Jurídica en oficio DALMSB-10-2012.

Adjunto encontrará una Personería Jurídica de la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara, extendida por el MEP, así como la cuenta cliente del Banco Nacional, fotocopia de la cédula de la Presidenta.

ACUERDO NO. 2473-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro por la Junta Administrativa del Liceo de Santa Bárbara, donde le adjunta la personería jurídica y la cuenta cliente del Banco Nacional, para que le depositen el aporte del 10% correspondiente a la recaudación de Bienes Inmuebles.

T-Oficio OAMSB-249-12 del despacho del señor Alcalde donde es solicito se tome un acuerdo en el que se me autorice a firmar una solicitud para dejar sin efecto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la Resolución N° 1109-2012-SETENA, presentada ante el Departamento de Evaluación Ambiental y Estratégica, Secretaria Técnica Ambiental y ante el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en el expediente número EAE-04-2010-SETENA.

ACUERDO NO. 2474-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la alcaldía solicitando dejar sin efecto el Recurso de Revocatoria con Apelación en

Subsidio contra la Resolución N° 1109-2012-SETENA, presentada ante el Departamento de Evaluación Ambiental y Estratégica, Secretaría Técnica Ambiental y ante el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en el expediente número EAE-04-2010-SETENA

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-122-2012, con la asistencia de los regidores Mario Gutiérrez Villamizar, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria 94, acuerdo 2150-2012 del martes 14 de febrero la alcaldía municipal, presentó la liquidación presupuestaria de la MSB del año 2011.

SEGUNDO: Que esta Comisión RECIBIÓ para dictaminar el oficio OAMSB-068-2012 de la Auditoria, según Sesión Ordinaria N.101, acuerdo 2288-2012 del martes 19 de abril para estudiar y dictaminar el informe sobre los resultados de la liquidación presupuestaria del año 2011.

TERCERO: Que en la sesión extraordinaria N. 51, se recibe al contador Municipal Rafael Víquez, quien brinda una explicación sobre errores presentados en la liquidación presentada por la administración y aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N. 101 del martes 19 de abril y enviada a la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que en la sesión Ordinaria N. 105 se recibe una nueva versión de la liquidación presupuestaria del año 2011 de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha revisado y analizado dicha liquidación, el cual presenta cambios importantes con respecto a la liquidación presupuestaria entregada a este Concejo en la sesión Ordinaria N.94 y que estos cambios son presentados luego de una amplia revisión y con las correcciones por el contador municipal, el Auditor municipal y con el visto bueno de la Alcaldía

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del presupuesto de la municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del año 2011. Se da esta aprobación por considerar que ya este concejo no tiene más criterio de revisión más que el de lo emitido por el Contador y Auditor Municipal y cuyo visto bueno de esta liquidación presupuestaria lo da la administración Municipal la cual es quien tiene la responsabilidad de fiscalizar y analizar esta liquidación.

SEGUNDO: Solicitar a la Administración las medidas correctivas para evitar nuevamente errores de tanta gravedad en la presentación de los informes de liquidaciones presupuestarias de la Municipalidad de Santa Bárbara.

ACUERDO NO. 2475-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHPMSB-122-2012

ACUERDO NO. 2476-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto No. CHPMSB-122-2012

B-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJMSB-150-2012, con la asistencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO:

En la sesión ordinaria del Concejo Municipal número 105 del 2 de mayo del 2012 se recibe el oficio OAMSB-178-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrito por el señor Alcalde Municipal, Sr. Melvin Alfaro Salas, con recibido conforme por parte de la Secretaria de Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, en la misma fecha, mediante el cual se le solicita al Concejo Municipal que se cumpla el por tanto número tercero de la Resolución 074-20011- SETENA, de las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del doce de enero del dos mil once, en donde específicamente se solicita que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, ratifique los actos emitidos por el Alcalde Municipal, en el procedimiento técnico para incorporación de la variable ambiental, a efectos de continuar con la valoración de la aprobación al Plan Regulador Urbano del Cantón de Santa Bárbara de Heredia (PROCESO DE VIABILIDAD AMBIENTAL de SETENA), tramitado bajo el Expediente Administrativo número EAE-04-2010-SETENA, todo ello según lo señalado en el numeral sesenta y siete del Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado mediante Decreto Ejecutivo Número 31849-MINAE-S-MPOT-MAG-MEIC, y posteriormente modificado según Decreto Ejecutivo Número 34688-MINAE-S-MOPT-MEIC. Asimismo, se adjunta la Resolución número 1109-2012-SETENA, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de abril del dos mil doce.

CONSIDERANDO

5. En el caso de la referencia, se tiene como antecedente que la Alcaldía Municipal, en fecha del día 27 de abril del 2012, interpuso Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra Resolución número 1109- 2012-SETENA, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinte de abril del dos mil doce, justificando que se necesita más tiempo para cumplir con lo prevenido en cuanto al acuerdo del Concejo Municipal aprobando lo actuado por el señor alcalde.

6. Considerando que en los Resultandos séptimo y décimo primero de la Resolución número 1109-2012-SETENA, se establece claramente el procedimiento a seguir por parte de este Municipio, el mismo no se llevó a cabo, siendo que por el contrario la presente Administración Municipal, opta por recurrir a la figura recursiva contra el Acto Administrativo dictado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

7. Por otra parte en el Considerando noveno de la Resolución número 1109-2012-SETENA, podemos confirmar nuestro dicho toda vez que el plazo otorgado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, ya estaba expirado o concluido, razón por la cual recurrir a un recurso de cualquier naturaleza contra esa resolución el mismo carecía de todo fundamento y asidero legal alguno, máxime si observamos los hechos en que la Alcaldía Municipal, basa su argumento y pretensión.

8. Se establece en el segundo por tanto de la resolución No. 1109-2012 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que lo ahí resuelto no constituye cosa juzgada material y que por ende puede proceder la Municipalidad a presentar una nueva solicitud, opción que nos resulta más acertada que la interposición de los recursos de revocatoria y apelación en subsidio presentados.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA:

PRIMERO: Instruir al Alcalde Municipal para que proceda a emitir el oficio mediante el cual se retiren los recursos de revocatoria y apelación en subsidio presentados contra la resolución 1109-2012 de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental y que dicho trámite se realice por cualquiera de las dos funcionarías autorizadas a gestionar dentro del expediente EAE-04-2010-SETENA, sean, la Vice- Alcaldesa Cindy Bravo o la Arquitecta Evelyn Conejo.

SEGUNDO: Que continúe la Administración Municipal con el trámite para que Santa Bárbara pueda tener el Plan Regulador que tanta falta le hace y que al momento de presentar una nueva solicitud ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental para la aprobación de la Variable Ambiental se tomen en cuenta los errores cometidos dentro de (expediente No EAE-04-2010-SETENA, que ha sido archivado, de manera de que subsanen de previo.

TERCERO: Se instruye a la secretaría del Concejo Municipal para que proceda a notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal, señor Melvin Alfaro Salas,

ACUERDO NO. 2477-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos número CHJMSB-150-2012

ACUERDO NO. 2478-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos número CHJMSB-150-2012

C- Dictamen de la Comisión Jurídicos NUMERO CAJMSB-151-2012 con la asistencia de los regidores Karen Fonseca Sánchez, Ana Cecilia Solís Ugalde , a las dieciséis horas del día 16 de mayo del año en curso , dentro del ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,17 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el presente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria número 60 del 21 de junio del 2011 se conoce la Moción presentada por la Regidora Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, motivada en los siguientes puntos:

9. - **Que la Administración Municipal ha sido omisa en rendir la mayoría de los informes y proyectos solicitados por el Concejo Municipal**

10.- **Que el artículo 17 inciso a) se establece como funciones de Alcalde Municipal: Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales; vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.**

11. - **Que el artículo 332 del código penal indica sobre el "Incumplimiento de deberes" ARTÍCULO 332.-**

Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente finge abstenerse, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando está obligado a hacerlo."

D.- Que hay incumplimientos de los siguientes acuerdos del Concejo a saber:

11- **SOBRE LEY NÚMERO 8892, REGULACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES ACTA No. 40 DEL 8-02-2011**

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA; Primero. Solicitará los Departamentos de Ingeniería y legal, que se proceda a elaborar el Reglamento de la Municipalidad de Santa Bárbara para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el Derecho Fundamental a la Libertad de Tránsito,

mismo que deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley 8892 y a las demás normas del Ordenamiento jurídico vigente... **Segundo:** El borrador de dicho reglamento deberá ser presentado ante el Concejo Municipal en un plazo de tres meses

11- CASO DE COMPRA DE UN LOTE EN SAN JUAN PARA LA CONSTRUCCION DE UN TANQUE ACTA 39 DEL 25- 01-2011 ACUERDO NO. 871-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la administración en el lapso de quince días cumpla con la solicitud que hace el Concejo de Distrito de San Juan, de una propuesta formal que debe ser elaborada por parte de la Administración relacionado con el proyecto para adquirir una franja de terreno o construir tanque de almacenamiento para abastecer de agua potable al distrito San Juan, partida especial del Fondo Solidario período 2008. ACUERDO NO. 872-2011 El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo anterior, de que la administración en el lapso de quince días cumpla con la solicitud que hace el Concejo de Distrito de San Juan, de una propuesta formal que debe ser elaborada por parte de la Administración relacionado con el proyecto para adquirir una franja de terreno o construir tanque de almacenamiento para abastecer de agua potable al distrito San Juan, partida especial del Fondo Solidario periodo 2008. ACTA 41 DE FECHA 8-2-2011 .ACUERDO NO. 938-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido el oficio OAMSB-056-2011, donde remite el borrador o anteproyecto para la compra de un terreno para la construcción de un tanque de agua potable en San Juan de Santa Bárbara. Solicitarle a la administración que adjunte los criterios técnicos al proyecto ACTA 43 DE FECHA 22-02-2011. ACUERDO NO. 978-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DA C-MSB-027- 2011 firmado por la ingeniera Soraya de Souza del Departamento de Aguas donde amplía el informe presentado al Concejo Municipal por la Asesoría Legal de la Municipalidad en lo referente a propuesta de compra de lote para construcción de Tanque de Almacenamiento en la propiedad del Sr. Lara Cascante, Distrito San Juan. ACTA NUMERO 44. OE L 01-03-2011

Acuerdo No. 978-2011, agregarle siguiente; También se acuerda que este oficio se integre a la propuesta que se va a presentar a la familia Lara Cascante y que en el croquis o plano donde se van a ubicar los dos tanques se tenía que especificar el área y que esa área donde iban a estar los dos tanques tenía que contemplarse la propuesta para establecer precisamente cuanto era de acuerdo a esos metros que se necesitan para ese lote, cual es la propuesta que se le iba hacer a la familia Lara Cascante.

3. CASO DE DENUNCIAS CONTRA LA INGENIERA EVELYN CONEJO Acta No. 49 del 5-04-2011-Acuerdo No. 1121-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda, inquietud presentada por un grupo de vecinos del cantón donde manifiestan su malestar con el actual desempeño laboral de la ingeniera a cargo del departamento de ingeniería señora Evelyn Conejo Alvarado. Que la administración en un plazo de veinte días informe al Concejo las acciones tomadas sobre este tema.

4. INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 7600 ACTA No. 55 DEL 17-05-2011.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Improbare el cartel de la LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL, hasta tanto no se corrijan las inconsistencias antes indicadas.

SEGUNDO: Instruir por última vez al señor Alcalde Municipal para que en un plazo de ocho días haga llegar al Concejo Municipal el expediente sin errores de la Licitación del proyecto para hacer cumplir la ley 7600, de lo contrario deberá el Concejo Municipal tomar el acuerdo para que se le sancione por incumplimiento de deberes.

ACUERDO NO. 1280-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-77-2011. Acuerdo firme

**5. CASO DE LA ASOCIACION DEPORTIVA FRATERNIDAD, ACTA 56 DEL 24-05-2011
POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:**

PRIMERO: Instruir a la Administración para en cumplimiento de lo establecido en los artículos 34, 35, 36 y 37 del reglamento de patentes de esta Municipalidad se proceda a realizar la investigación con base en los antecedentes y pruebas aportadas por los denunciantes a fin de que se determine si procede la clausura de la actividad y cancelación de la patente a nombre de la Asociación Deportiva Fraternidad para el local ubicado en San Pedro de Santa Bárbara y en el término de 5 días se rinda al Concejo Municipal un informe de las acciones realizadas por el Departamento de Patentes. **ACUERDO NO. 1296-2011**

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Jurídicos Numero CHJ- 105-2011. Acuerdo firme.

Este último caso ya fue resuelto.

HECHO SEGUNDO

Que en sesión Ordinaria 71 celebrada el 6 de septiembre del año 2011, en virtud del acuerdo 1703-2011, Se le solicita AL SEÑOR AUDITOR estudio de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y trasladados a la alcaldía para su cumplimiento."

HECHO TERCERO:

Que en la Sesión Ordinaria No. 75 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia del día martes tres de octubre del año dos mil once, se conoce Oficio B- Oficio OAIMSB-164-11 donde el departamento de auditoria da cumplimiento con el acuerdo N° 1703- 2011 de la sesión ordinaria N° 71 celebrada el día seis de setiembre del 2011 haciendo entrega del estudio sobre los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y trasladados a la alcaldía para su cumplimiento.

Que el Concejo Municipal con anuencia de cuatro de sus regidores tomó ese día el ACUERDO NO. 1766-2011 "Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez y Horacio Barrantes Gutiérrez acuerdan trasladar a la Comisión de Jurídicos y de Gobernación y Administración oficio OAIMSB-164- 2011, donde el departamento de auditoria da cumplimiento al acuerdo N° 1703-2011 de la sesión ordinaria N° 71 celebrada el día seis de setiembre del 2011, sobre estudio de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal y trasladados a la alcaldía para su cumplimiento."

Tomándose en esa sesión el siguiente acuerdo: ACUERDO NO. 1811-2011

Los regidores Horacio Barrantes Gutiérrez, Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez y Mario Villamizar Rodríguez aprueban el dictamen de la Comisión Asuntos jurídicos y la Comisión de Gobierno y Administración Numero CAAJGA Numero 1-2011 Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde.

HECHO CUARTO:

Que en sesión ordinaria 78 de fecha 25 de octubre del 2011, se conoce el Oficio OAIMSB-452-11 donde la alcaldía remite el informe general de los acuerdos recibidos y resueltos por esta alcaldía al día de hoy. A la vez les informo que hay algunos que se encuentran en trámite.

En dicha sesión se toma el acuerdo que señala" ACUERDO NO. 1849-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Administración y Gobernación, para su análisis y pronunciamiento, oficio OAIMSB-452-11 donde la alcaldía presente informe de los acuerdos recibidos y resueltos por la alcaldía al día de hoy.

HECHO QUINTO:

Que en la sesión ordinaria 94 del 14 de febrero se presentó la moción de La Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde y la Licenciada Karen María Fonseca Sánchez,, que como base solicita al Concejo Municipal lo siguiente se transcribe el

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE QUE EN EL PLAZO DE 8 DIAS LE HAGA LLEGAR AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTAN EJECUTANDO EN ESTE PRIMER TRIMESTRE DE ESTE AÑO, EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, PARA MEJORAR LA RECAUDACION Y MANEJAR UN

DEFICIT TAN ABULTADO. ASI MISMO, DEBERA ADJUNTAR AL INFORME EL CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES.

SEGUNDO: AUNADO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁ EL SEÑOR ALCALDE APORTAR AL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DEL MISMO PLAZO, CERTIFICACION DE QUE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE LE PRESENTARON AL CONCEJO MUNICIPAL EN EL AÑO 2011, FUERON REALIZADAS Y APLICADAS CONFORME A LO QUE SE ESTABLECIO EN LAS MISMAS AL SOLICITAR SU APROBACION POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

TERCERO: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE REMITA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA COPIA DEL PRESENTE ACUERDO. Dicha moción fue aprobada mediante el acuerdo número 2155-2012, por unanimidad.

HECHO SEXTO:

Que en la sesión ordinaria número 96 del veintiocho febrero del 2012 SE RECIBE Oficio OAMSB-079-12 firmado por el alcalde Melvin Alfaro Salas, donde da respuesta a lo acordado el martes 14 de febrero 2012, en el acuerdo N° 2155-2012 de la sesión ordinaria N° 94, en cuanto al primer punto en el cual solicita informe sobre las acciones que se están ejecutando en este primer trimestre del 2012, me permito adjuntarles fotocopia de los informes entregados por los Departamentos de Acueducto, Ingeniería y Rentas y Cobranzas.

Aunado a este informe se incorporó los siguientes oficios DC-MSB-354-2012, DEL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTOS, suscrito por la Ing. Soraya de Souza, también el oficio DRCMSB-024-12, del departamento de Rentas y Cobranzas, suscrito por el Lic. Mario Rodríguez, Oficio No. IF-AL-001-2012 DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA, suscrito por la Arq. Evelyn Conejo.

Se tomó el siguiente acuerdo: **ACUERDO NO. 2192-2012"El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración y Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio OAMSB-079-12 donde la alcaldía da respuesta al acuerdo No. 2155-2012, de la sesión ordinaria No. 94, dando informe sobre las acciones que se están ejecutando en el primer trimestre del 2012."**

HECHO SETIMO:

Que en Sesión Ordinaria No. 99, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes seis de marzo del año dos mil doce, se conoce el oficio OAIMSB-52-2102 firmado por el auditor interno Licenciado Mario González Solazar donde da cumplimiento con el acuerdo No. 2236-2012 de la sesión ordinaria No. 98 celebrada por la Corporación Municipal el 13 de marzo del 2012, el informe relación de Hechos sobre el incumplimiento de los acuerdos por parte del alcalde señor Melvin Alfaro Salas, y sobre esa documentación después de escuchar las propuestas de los diferentes regidores se escucharon las siguientes propuestas:

ACUERDO NO. 2264-2012

Los regidores Mario Villamizar, Karen Fonseca, Horacio Barrantes y Venus Gutiérrez no aprueban la propuesta de la regidora Ana Cecilia de que se instruya al señor Auditor para que presente la denuncia ante la Fiscalía General de la República y ante la Contraloría para lo de su cargo la Relación de Hechos y publicar el acuerdo que se tome en el periódico la Nación Voto afirmativo de la regidora Ana Solís Ugalde.

Rechazada la propuesta

Procede la presidenta municipal a someter aprobación la propuesta de la compañera Karen, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2265-2012

Los regidores Mario Villamizar, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes y Venus Gutiérrez no aprueban la propuesta de la regidora Karen Fonseca de mandar la relación de hechos al Tribunal Contencioso Administrativo y a la Contraloría General de la República

Voto afirmativo de la regidora Karen Fonseca

Rechazada la propuesta

Procede la señora presidenta Venus Gutiérrez a someter a votación la propuesta del regidor Mario Villamizar de que esta relación de hechos se mande a la comisión ampliada, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2266-2012

LOS regidores Horacio Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez y Venus Gutiérrez Alfaro están de acuerdo en mandar a una comisión ampliada la relación de hechos sobre el incumplimiento de los acuerdos por parte del alcalde señor Melvin Alfaro Salas.

Voto negativo de las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez

ACUERDO NO. 2267-2012

El Concejo Municipal acuerda como' definitivamente aprobado la propuesta del regidor Mario Villamizar, mandar a una comisión ampliada la relación de hechos sobre el incumplimiento de los acuerdos por parte del alcalde señor Melvin Alfaro Salas

HECHO OCTAVO:

Que en la sesión ordinaria número 101 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el diez de abril del año dos mil doce, se le solicita al Auditor municipal la depuración de los acuerdos incumplidos por el señor alcalde, que se han sometido a su conocimiento.

HECHO NOVENO

Que en sesión ordinaria No. 106, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes ocho de mayo del año dos mil doce. Se conoce el oficio OAIMSB-76- 2012 firmado por el auditor interno Mario González donde en cumplimiento con el acuerdo No. 2289- 2012 de la sesión ordinaria No. 101 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el diez de abril del año dos mil doce, se hace entrega del informe depurado de los incumplimientos de acuerdos del Alcalde Municipal de Santa Bárbara señor Melvin Alfaro Salas. En segundo punto del acuerdo indica lo siguiente: después de entregado el informe depurado sobre el incumplimiento de acuerdos del señor alcalde ante el concejo municipal proceda a enviarlo a la Contraloría General de la República para lo de su cargo, por lo que el día 20 de abril del 2012 me reuní con el Lic. Jimmy Bolaños González, la Liada Vera Solano Torres funcionarios de la Contraloría General de la República y entre los casos en que la Contraloría ha emitido criterios para proceder a valorar una relación de hechos en los cuales se alude los alcaldes tenemos.

12. - Los Asuntos relacionados con la Hacienda Pública que causaren perjuicio o daño económico.

13. - La no ejecución de advertencias recomendaciones de la Auditoría interna y de la Contraloría General de la República

14. - Falta de controles internos en los cuales se visualice la responsabilidad de la administración y que afecten la realización de un procedimiento de cualquier índole.

15. - Control interno **DB** fidante, por el cual no es factible tener pruebas fehacientes, demostrables en donde la administración es la responsable según lo establece la Ley General de Control Interno.

16. -Asociado a ello la Contraloría General de la República está en estudio un pronunciamiento relacionado con el Deber de Probidad.

De la revisión realizada y con base a los informes de Alcaldía Acuerdos del Concejo Municipal de los meses octubre 2011, noviembre 2011, diciembre 2011, enero 2012, febrero 2012, marzo 2012 y abril 2012, de recién elaboración en los mismos se hace referencia a los oficios, memorandos con que fueron atendidos la mayoría de los acuerdos del Concejo Municipal, indicando en algunos casos que están pendientes o en trámite. Por lo antes expuesto si considera el honorable Concejo Municipal que la Auditoría envíe el informe a la Contraloría General de la República procederé a enviarlo pero con base a la información aportada por el alcalde en los informes de octubre 2011 a Abril 2012, los acuerdos que aun falta de cumplir no

ameritan un su envió a la Contraloría General de la República ya que no existe afectación de la Hacienda Pública, ni la falta de controles internos en donde se ponga en riesgo la institución y no existe suficiente elementos para que la Contraloría General de la República tramite el informe. **ACUERDO NO. 2366-2012**

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAIMSB-76-2012, donde la auditoria da cumplimiento al acuerdo No. 2289-2012 de la sesión ordinaria No. 101, depuración del incumplimiento de acuerdos del alcalde municipal.

CONSIDERANDO UNICO:

Esta Comisión manifiesta su aprobación para que los supuestos incumplimientos de los acuerdos, que pueden catalogarse como supuestos incumplimiento de deberes por parte del Alcalde Municipal sean trasladados a la Contraloría General de la República, para lo de su cargo, incluidos los que constan en la moción original de la Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, que fueron transcritos en el infra dictamen.

POR TANTO:

Esta Comisión manifiesta su aprobación para que los supuestos incumplimientos de los acuerdos, que pueden catalogarse como supuestos incumplimiento de deberes por parte del Alcalde Municipal sean trasladados a la Contraloría General de la República, para lo de su cargo, incluidos los que constan en la moción original de la Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, que fueron transcritos en el infra dictamen, documentación que será tramitada y enviada por el señor Auditor, INCORPORANDO todos los dictámenes que a tal efecto sean elaborado desde el inicio de la moción hasta el día de hoy, con la toma de este acuerdo, para **TODO ELLO SE LE CONCEDE EL PLAZO DE CINCO A PARTIR DE LA FIRMEZA DEL PRESENTE ACUERDO.**

La regidora Karen Fonseca, compañeros esto era lo que habíamos acordado en su oportunidad de enviar todos los incumplimientos a la Contraloría General de la República incluyendo todos los dictámenes desde su inicio hasta este momento. Se incluyeron lo que el auditor dijo en el informe que había que incluir solamente y adicionalmente a eso que ya estaban ahí, están los incumplimientos que Ana Cecilia en su momento aportó en la moción de junio del 2011.

La regidora Venus Gutiérrez aclara que no estuvo en esa reunión de comisión pero difiero del dictamen en el sentido de que el último acuerdo que tomamos no fue incluir todos los dictámenes ni la moción original, más bien lo que se le solicitó o acordamos fue solicitarle al auditor que nos depurara y que lo elevara a la Contraloría General de la República una vez depurado si mas no recuerdo.

El regidor Horacio Barrantes manifiesta, si mas no recuerdo todo lo que se ha venido hablando y como lo dice ya lo había dado en uno de los dictámenes el señor auditor, en lo que se había venido hablando es que terminara de depurar ese documento y simplemente lo hiciera llegar a la Contraloría, en ningún momento he entendido que se incluya más elementos fuera de los que ya por ente venia analizando el señor auditor.

Aclara la regidora Karen, que no se viene incluyendo más elementos, lo único que se está incluyendo son los dictámenes, porque hay que llevar una secuencia de lo que hemos visto, me parece a mí y eso lo discutimos en la comisión que una secuencia de los dictámenes de lo que habíamos hecho, porque nosotros hemos estado haciendo consultas al alcalde, al auditor, todo eso tiene que quedar como probado, no se está incluyendo nada nuevo, de hecho que lo que la regidora Ana presentó en su moción, son cosas nuevas, son cosas que están en el informe. Si la decir hechos nuevos se refiere a dictámenes, sería lo único nuevo, pero no están nuevo porque están en las actas, entonces abriría que aportar las actas, porque todo esto lleva una secuencia lógica, dirigentes, hemos dado la oportunidad y el debido proceso al señor alcalde para que se manifieste y eso tiene que quedar claro, se ha tenido la oportunidad de que el alcalde pueda ejercer su debido derecho en este proceso de incumplimientos, así las cosas

hechos nuevo nada, todo comenzó con una moción y termina con una moción. No se está incluyendo nada más lo que ha dicho el auditor Mario, salvo los dictámenes que sirven para demostrar que nosotros hemos dado el debido proceso en todo nuestro actuar, tanto al alcalde, al auditor, como la depuración, etc., etc., entonces básicamente por eso se incluyeron los dictámenes.

La señora presidenta Ana Cecilia, si no hay otro comentario, entonces someto a votación el dictamen leído, los compañeros que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 2479-2012

Las regidoras Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez aprueban el dictamen de la comisión de jurídicos número CAJMSB-151-2012

Voto negativo de la regidora Venus Gutiérrez Alfaro, porque el acuerdo anterior y ahí lo relata en el mismo dictamen la regidora Karen fue nada más, depurar el informe de incumplimiento de deberes del alcalde por parte del auditor y lo que procedía era acoger el último informe que el auditor envía e indicarle que lo remita tal y como él lo envía depurado. Por eso mi voto es negativo porque siento que no se le dio esa misma dirección

Voto negativo del regidor Horacio Barrantes Gutiérrez, porque en primer lugar me declaro desconocedor de las leyes porque no soy abogado, pero yo entiendo que ese último acuerdo fue muy claro en decir que se le solicitaba al señor auditor que depurara toda esa situación y la hiciera llegar a la Contraloría General de la República. Por eso me abstengo porque no me queda muy claro todo ese montón de detalles que usted expone en el dictamen.

Voto negativo del regidor Mario Villamizar, porque la comisión ampliada ya había tomado un acuerdo que era que el auditor hiciera un filtro de todos los acuerdos que supuestamente no estaban resueltos y que solo enviara a la Contraloría los que estaban pendientes y yo creo que no hace falta más cosas, ya tomos un acuerdo. Si me parece que está un poco confuso este dictamen en el sentido que primero entra diciendo algunos incumplimientos que inclusive ya hay uno que expone el mismo dictamen que ya está resuelto como el de la patente de la Asociación de Fraternidad, entonces mi voto es negativo porque me parece que ya una comisión ampliada había tomado un acuerdo cómo íbamos a proceder en este sentido.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 30 de mayo reunión de coordinación con el departamento de obras, participaron Cindy Bravo, Evelyn Conejo, Daniel Zeledón, Marvin Alfaro y Melvin Alfaro. Reunión en el Centro Agrícola con jóvenes que reciben capacitación del M.A.G. Reunión en Cinco Esquinas para ver problema de tubería que está sumergida en un caño.

B- El jueves 31 de mayo reunión en la Municipalidad de Alajuela para coordinar asuntos pendientes del acueducto

C- El viernes primero de junio atención al público, atención de correspondencia y reunión con los jefes de Departamento del Acueducto y Legal sobre el caso de la Amapola.

D-El lunes 04 de junio atención al público. Atención de correspondencia. Reunión de coordinación con la presidenta municipal y la arquitecta Evelyn Conejo.

E-El martes 05 de junio atención al público y atención de correspondencia.

La regidora Ana Cecilia comenta, compañeros el domingo 03 de junio se uní a la campaña adopta un árbol, que realizaron algunos vecinos del cantón en el parque y a decir verdad yo esperaba más participación de parte de gente de la municipalidad, solo don Carlos que estuvo ahí apoyándonos, Cindy que estaba enferma, pero por lo demás nadie más y fue muy criticada esa situación. Estando en una actividad para precisamente realizar el día del ambiente y le cuento que solo en el sector aquí frente a la farmacia don Carlos recogió media bolsa tamaño de jardín de basura regada, todos absolutamente todos los basureros del parque estaban totalmente llenos, la gente a la fuerza había metido a la fuerza basura para no dejarlos tirados en el suelo. Entonces se nos está presentando una presupuesta para colocar unos basureros muy bonitos donde van a estar identificados. Esa propuesta la traeremos después para fomentar lo que es la separación de residuos, pero ahí es donde uno se hace la consulta y quien los va a recoger y donde lo van a disponer, et, etc. Las especies de las bancas que hay a la orilla de los pasadizos del parque, hay expuestas varillas de construcción que son un peligro para cualquiera que transite por el parque. Así señor alcalde tome en cuenta toda estas situaciones que se dan en nuestro parque, donde hay gran cantidad de monte, no se hacen las orillas de jardín. Señor alcalde el parque es la cara de la municipalidad y del pueblo

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

Moción Presentada por el Regidor Sr. Mario Villamizar Rodríguez y dice así:

Considerando:

Primero: Que en el acta No.105, del miércoles 2 de mayo del año 2012, en su artículo 3 de correspondencia, Nota del Lic. Diego José Guevara Guerrero Abogado Concejo dirigida a la presidenta municipal Ana Cecilia Solís Ugalde, el Asesor Legal del Concejo expone la situación presentada en la en la Sesión Solemne del primero de mayo del 2012, por la elección del Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara, en donde cita: "

NORMATIVA APLICABLE Y ANÁLISIS DEL CASO ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE MUNICIPAL.

Para tales efectos debemos de considerar lo señalado en el Código Municipal respecto a la elección del Presidente y Vicepresidente Municipal, el cual señala:

El artículo 29 del actual Código Municipal, Ley No.7794 del 30 de abril de 1998, establece:

"Los regidores y síndicos, tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios y suplentes, quienes se juramentarán ante el Directorio Provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos.... Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios. Para elegirlos, se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá".

De acuerdo a lo anterior, el planteamiento correcto del tema que nos ocupa, debe partir de las siguientes premisas:

1. **Al entrar en vigencia el Código Municipal actual, en su artículo 29, establece que sólo el regidor propietario participará con su voto en la elección del Presidente y Vicepresidente Municipal.**

VALIDEZ DE LOS ACTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL ESTAN RELACIONADOS CON LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE MUNICIPAL.

Por ello, las futuras elecciones del Presidente y Vicepresidente Municipal, se deben realizar, de acuerdo a lo que estipula la norma actual, solamente por quienes conforman ese Órgano (regidores propietarios), elecciones que se convierten en un requisito de validez de ese Órgano Colegiado, para que sus actos tengan incidencia en la legalidad del acto, de lo contrario, se podría cuestionar su nulidad, al cuestionarse la elección del Presidente Municipal por ejemplo.

Segundo: Que en la Sesión Ordinaria 106, del día 8 de mayo del año 2012, artículo NO .2 de correspondencia, Nota P y Q, los Regidores Horacio Delfín Barrantes y Venus Gutiérrez interponen de conformidad con lo establecido en los artículos 153, 154 y 156 del Código Municipal procedemos a presentar **Recurso de Revocatoria con Apelación y Recurso de Revisión (en su carácter de Regidores)** contra lo actuado en la sesión solemne celebrada en el salón de sesiones por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 1º de mayo del 2012 a ser las para la elección del presidente y vicepresidente de este Concejo Municipal periodo 2012- 2014.

Tercero; Que en la sesión Ordinaria 106, del Día 8 de mayo del año 2012, Artículo N. 2 de correspondencia, la Señora Presidenta, Ana Cecilia Solís emite el siguiente pronunciamiento de manera UNILATERAL y se cita:

"manifiesta la presidenta municipal Ana Cecilia Solís que va emitir un pronunciamiento de la presidencia asumiendo por supuesto la responsabilidad que esto conlleva en el tanto no quiero desgastes dentro de este Concejo, divisiones, roses y demás. A mi forma de ver respetando obviamente la posición que cualquier otro colega pueda tener al respecto y es que dicen que en derecho habrán tantas posiciones como abogados hayan, así es que habiéndose también tomado el acuerdo para realizar la consulta a la Procuraduría y al Tribunal Supremo de Elecciones, entonces con relación a estos recursos hago la siguiente resolución.

Considerando

PRIMERO: Que la elección del directorio del Concejo Municipal del primero de mayo del 2012 es un acto eminentemente político, no es un acto administrativo que emane del Concejo Municipal como tal. Ahí cada uno votó de acuerdo a su conciencia, de acuerdo a las postulaciones, no hubo un acuerdo del Concejo en pleno y por ende por no revestir las características de acto administrativo resulta improcedente el querer aplicar a esa elección la vía recursiva establecida en el Código Municipal para los actos emanados del Concejo.

SEGUNDO: No procede de acuerdo a mi criterio por la forma, la presentación de estos recursos ante el Concejo Municipal, dado que no hay fundamento al menos que yo conozca en el cual se respalde que para esas elecciones y actuaciones que se dieron el primero de mayo proceda algún tipo de recurso ante el Concejo Municipal.

TERCERO: Que este Concejo Municipal el día dos del cinco del doce tomó el acuerdo 2350-2012 donde se acuerda realizar la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Procuraduría General de la República para que se pronuncie acerca si es procedente que el regidor Mario Villamizar se postulara en ausencia mediante nota que no reúne requisitos de ley y también que si es procedente a la vez que se pronuncien también en el sentido de que si es procedente que el regidor suplente Rodrigo Núñez que ante la ausencia del señor Villamizar regidor propietario asumiera el puesto del regidor Villamizar y participara como propietario supliendo al propietario que no estaba.

POR LO TANTO ESTA PRESIDENCIA CON RESPECTO A ESOS RECURSOS RESUELVE.

RECHAZARLOS AL PORTAS, por improcedentes y en vista de que ya se realizaron las consultas respectivas al Tribunal Supremo de Elecciones y a la Procuraduría General de la República queda este Concejo a la espera de los pronunciamientos respectivos para tomar las decisiones a seguir.

SEGUNDO: Pueden los recurrentes echar mano de los instrumentos que nuestro ordenamiento jurídico les da para proceder a plantear cualquier tipo de recurso, yo no tengo que decirles cuál es la vía que tienen para eso me imagino que tienen asesoría.

En vista de esta decisión que ha tomado la presidencia, tomar las decisiones a seguir y proceder como derecho corresponda. Esta es mi resolución con relación a estos recursos y como lo dije anteriormente no quiero que se den dimes y diretes, las consultas ya están hechas y pueden los recurrentes actuar como a bien les parezca de acuerdo a lo que a derecho corresponda."

Por tanto este regidor mociona para que:

1. Solicitar al Auditor Municipal consulte ante la Procuraduría General de la República en forma genérica si la elección de Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal de Santa Bárbara realizada el 1º de mayo del 2012 es un acto de nulidad evidente y manifiesta dados los acontecimientos dados en la misma ante la participación de un Regidor suplente en la votación de la elección de los cargos para Presidente y Vicepresidente.
2. Solicitarle al Auditor Municipal un informe especial de Control Interno, para determinar si los anteriores actos y conductas de la Presidenta Municipal en la sesión ordinaria N° 106 del 8 de mayo del 2012, al rechazar "Al Portas" unilateralmente los recursos de Revisión y Revocatoria con Apelación presentados ante el Concejo Municipal por los regidores Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez y Venus Gutiérrez Alfaro, constituyen un debilitamiento a los Sistemas de Control Interno.
Que estos informes se apeguen a lo establecido por la Contraloría General de la República con relación a la elaboración de informes.
3. Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, emita criterio sobre lo actuado por la Presidenta Municipal, en la sesión ordinaria n. 106 del día 8 de mayo, al rechazar " Al Portas" los Recursos de Revocatoria con Apelación y Recurso de Revisión enviados a este Concejo por parte de los Regidores Venus Gutiérrez y Horacio Delfín Barrantes y su apego a lo establecido tanto en el Código Municipal o normativa vigente en este tema.

Toma la palabra la regidora Venus Gutiérrez para hacerle la observación a la moción de que el punto uno de la moción hay que eliminarlo, porque hoy hace ocho días se integró en la moción que presentó el compañero Mario y quedó definitivamente aprobada, ya eso no tendría que resolverse.

La regidora Karen, esta moción se presentó la semana antepasada donde se dictaminó que tenía que ir a comisión y fue aprobada.

La presidenta Ana Cecilia aclara, lo que pasa es que la moción no se presentó físicamente, no cumplía con los requisitos de ley y entonces cuando revisamos el acta de esa sesión, hice ver que tanto en el dictamen que ahora se volvió a presentar como la moción había un problema de legalidad y entonces tomáramos el acuerdo de dejar sin efecto esos acuerdos sobre el dictamen y la moción. Entonces ahora estamos como si fuera nuevo. La semana pasada el compañero Villamizar presentó una moción que efectivamente abarca el punto uno y entonces fue aprobada y definitivamente aprobada. Así es que voy a someter la dispensa de trámite de comisión para esta moción sin el punto uno, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 2480-2012

Los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutiérrez y Venus Gutiérrez Alfaro están de acuerdo en la dispensa de trámite de comisión la moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodríguez

Voto negativo de las regidoras Karen Fonseca Sánchez y Ana Cecilia Solís Ugalde

La señora presidenta, como no hay votación calificada entonces remito la moción sin el punto uno a la comisión de jurídicos.

El regidor Mario Villamizar manifiesta que por la importancia del tema, yo le solicitaría a las compañeras y compañeros de la comisión de jurídicos que si pudieran estar en esa reunión, para que la comisión no tenga que tomar un dictamen con solo dos personas.

La regidora Venus, de todas maneras la regidora Ana Cecilia se tiene que inhibir de participar porque la parte que queda de consulta es sobre la actuación de la presidenta. En ese caso nos correspondería a la regidora Karen y a mi resolver.

Se concluye la sesión a las veintidós dos horas

Secretaria

Presidente